

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 6 DE OCTUBRE DEL 2015. NUM. 33,851

Sección A

Secretaría de Energía Recursos Naturales, Ambiente y Minas MIAMBIENTE

ACUERDO MINISTERIAL No. 016-2015

TABLA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL
EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS
NATURALES, AMBIENTE Y MINAS,

CONSIDERANDO: En virtud de lo establecido en la Ley General del Ambiente y sus reformas, la Ley General de Administración Pública, el Reglamento de la Ley General del Ambiente y el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), para lograr el cumplimiento fiel de los objetivos y responsabilidades encomendadas, procede a modernizar y emitir una nueva Tabla de Categorización Ambiental de la República de Honduras.

CONSIDERANDO: Que habiéndose emitido el Acuerdo No. 189-2009 del 7 de septiembre de 2009,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ENERGÍA RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS “MIAMBIENTE”. Acuerdo No.016-2015.	A.1-57
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS. Acuerdo No. 01414.	A.57-60

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-28

publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 31 de diciembre de 2009 y vigente desde el 1 de enero de 2010, y posteriormente el Acuerdo Ejecutivo No. 008-2015 del 14 de septiembre del 2015 contentivo del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) vigente, se hace necesario emitir la correspondiente Tabla de Categorización Ambiental en el ordenada, debiéndose por lo tanto derogar el Acuerdo No. 1714-2010 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 23 de febrero de 2011 concerniente a la anterior Tabla de Categorización Ambiental.

CONSIDERANDO: Que la nueva Tabla de Categorización Ambiental constituye el instrumento de referencia que brinda una mejor y más completa información al usuario en relación a los proyectos, obras y actividades que están sujetos al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Ambiente de Centroamérica, reunidos en el ámbito de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) el 4 de Julio del 2002, acordaron que los países de Centroamérica modernizarán sus listas taxativas o de categorización, de todas las actividades productivas, según el Sistema Estadístico de las Naciones Unidas, denominada Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, con el objeto de avanzar hacia un proceso de modernización y armonización de los sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental de Centroamérica.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Ministros de Ambiente para el Fortalecimiento de los Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental en Centroamérica, en su inciso b, señala que los países de la región impulsarán la definición de áreas ambientalmente frágiles a fin de ser tomadas en cuenta como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), por medio del Proyecto EIA-Centroamérica, ejecutado por la Oficina Regional para Mesoamérica de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), publicó en el año 2006 el documento guía de referencia para el listado taxativo regional y la lista

regional de áreas ambientalmente frágiles, denominado “Instrumentos para la agilización, armonización y modernización de los sistemas de EIA en Centroamérica”, a fin de que se tomara en cuenta como parte del proceso de modernización de los sistemas de EIA de cada país.

CONSIDERANDO: Que en el marco del cumplimiento de la Ley de Simplificación Administrativa, se hace indispensable e improrrogable modernizar la Tabla de Categorización Ambiental, a fin de que sirva para ordenar todas las actividades, obras o proyectos, no solo por su Impacto Ambiental potencial, sino también por su riesgo; asimismo permite a todas las autoridades gubernamentales ordenadas bajo el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), de disponer de un listado de referencia a fin de estandarizar y armonizar las acciones de trámite administrativos de índole ambiental vinculados a permisos, autorizaciones y labores de control, según el cumplimiento del principio de proporcionalidad.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que en el marco de los Tratados de Libre Comercio ratificados por la República de Honduras se hace necesario ampliar y mejorar la información de la lista de actividades, obras y proyectos productivos a fin de que el país y sus autoridades estén preparados para atender las nuevas inversiones de desarrollo económico, favoreciendo así su inserción dentro del engranaje productivo nacional, como parte de una filosofía de reglas claras para todos y de desarrollo sostenible.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos: 255 de la Constitución de la República. 36, numerales 8); 116, 118, numeral 2); 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. 5 y 78 de la Ley General del Ambiente 1 y 2 del Decreto 181-2007, 29,30,31 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA).

ACUERDA:

Aprobar la siguiente:

TABLA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL

Artículo 1. Objetivo

La Tabla de Categorización Ambiental tiene como objetivo fundamental la categorización de los proyectos que se encuentran categorizados por Sector, Subsector y actividad, obras o proyectos sujetos al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, así como clasificarlos

según su Impacto Ambiental potencial; además cumple la función de servir de base técnica para establecer la Categoría de riesgo ambiental de las actividades, obras o proyectos que se encuentran en operación, a fin de orientar a las diferentes autoridades reunidas en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), respecto a las acciones de trámites administrativos de índole ambiental vinculados a permisos, autorizaciones y labores de control, según el cumplimiento del principio de proporcionalidad.

Artículo 2. Uso de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev.4

La Tabla de Categorización Ambiental se ordena, siempre que sea posible, siguiendo el esquema de diseño del Sistema Estadístico de las Naciones Unidas, denominado Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades productivas, abreviado como CIIU (Rev.4), según su última revisión.

Como parte del proceso de elaboración de la Tabla de Categorización Ambiental las actividades que se consideren similares podrán ser agrupadas, siguiendo criterios ambientales. Cuando esta labor se realiza, los números de las actividades que se agrupen se indicarán en la Tabla de Categorización Ambiental.

Las actividades, obras o proyectos que a criterio de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), y en cumplimiento de lo establecido en la Ley General del Ambiente, deben ser incluidos en la Tabla de Categorización Ambiental, pese a no encontrarse en el CIIU (Rev.4) y por tanto no disponer

de código CIIU (Rev.4), serán incluidos y se caracterizarán por no presentar dicho código.

Artículo 3. Parámetros para Establecer Dimensiones de las Actividades, Obras o Proyectos

Con el fin de establecer un dimensionamiento o magnitud entre las actividades, obras o proyectos se establecen una serie de parámetros, el número de empleados que podría tenerse, según el caso, entre otros.

Siempre que sea aplicable, el número de empleados será utilizado como base de referencia para dimensionar la actividad, obra o proyecto, tal y como se señala en la Tabla de Categorización Ambiental.

Artículo 4. Categorización Ambiental

Las actividades, obras o proyectos se ordenan de acuerdo al Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) vigente, en cuatro (4) diferentes Categorías (1, 2, 3, y 4) tomando en cuenta los factores o condiciones que resultan pertinentes en función de sus dimensiones, características conocidas de actividades en operación, naturaleza de las acciones que desarrolla, sus impactos ambientales potenciales o su riesgo ambiental.

Artículo 5. Categoría 1

La Categoría 1, corresponde a proyectos, obras o actividades consideradas de Bajo Impacto Ambiental Potencial o Bajo Riesgo Ambiental.

Las actividades, obras o proyectos cuyas dimensiones según el parámetro utilizado, se encuentren por debajo de

la Categoría 1, corresponden a las actividades calificadas como de Muy Bajo Impacto Ambiental Potencial o de Muy Bajo Riesgo Ambiental, por tanto no son objeto de trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, salvo que se localicen dentro de un área ambientalmente frágil implica un ascenso automático a la Categoría inmediata superior, debiendo aplicar por tanto los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental que señala la reglamentación vigente.

Todos aquellos proyectos, obras o actividades que por su naturaleza, estén por debajo de Categoría 1, a petición de parte interesada, MIAMBIENTE extenderá Constancia de No Requerir Licencia Ambiental.

Artículo 6. Categoría 2

La Categoría 2, corresponde a proyectos, obras o actividades, consideradas de Moderado Impacto Ambiental Potencial o Moderado Riesgo Ambiental.

Artículo 7. Categoría 3

La Categoría 3, corresponde a proyectos, obras o actividades, consideradas de Alto Impacto Ambiental Potencial o Alto Riesgo Ambiental.

Artículo 8. Categoría 4

La Categoría 4, corresponde a proyectos, obras o actividades, consideradas de Muy Alto Impacto Ambiental Potencial o Muy Alto Riesgo Ambiental. Los megaproyectos de desarrollo se consideran como parte de esta Categoría.

Artículo 9. Sectores, Subsectores y actividades productivas

Las actividades, obras o proyectos se dividen en Sectores Productivos, los que a su vez, se subdividen en Subsectores Productivos.

La agrupación de las actividades en Sectores y Subsectores productivos se realiza según la lógica de la Clasificación CIIU (Rev.4) y también, según la práctica conocida en el país. Las actividades incluidas en un Sector y Subsector productivo, presentan elementos comunes respecto a las acciones que desarrolla en la materia prima que procesa o respecto a los productos que genera.

Artículo 10. Umrales para Separación de Categorías

Las diferentes Categorías de la Tabla de Categorización Ambiental, se definen considerando los umrales o límites derivados de la revisión de listas o tablas similares vigentes anteriormente en el país, así como la revisión de propuestas regionales centroamericanas. Todo esto como parte de un proceso de revisión sistemática realizado por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) en conjunto con un grupo de expertos en la materia por Sector.

Artículo 11. Abreviaciones sobre Unidades de Dimensionamiento

A fin de dar una mejor explicación sobre las unidades o parámetros de dimensionamiento utilizados en la Tabla de Categorización Ambiental, en el Anexo 1 de este Acuerdo se enlistan dichas unidades y una explicación de cada una.

Artículo 12. Áreas Ambientalmente Frágiles

En el Anexo 2 de este Acuerdo, se presenta la Lista de Áreas Ambientalmente Frágiles que se definen para la República de Honduras.

La definición de las áreas ambientalmente frágiles, es el espacio geográfico que en función de sus condiciones de geoaptitud, capacidad de uso de suelo o de ecosistemas que lo conforman, o bien de su particularidad sociocultural, presentan una capacidad de carga limitada y, por tanto limitantes técnicas para su uso y para la realización de proyectos, obras, industrias o cualquier otra actividad.

Artículo 13. Tabla de Categorización Ambiental

En el Anexo 3 de este Acuerdo, se presenta la Tabla de Categorización Ambiental de las actividades, obras o proyectos sujetos a un proceso de evaluación y control ambiental, según lo establecido en la Ley General del Ambiente y otras legislaciones vigentes relacionadas.

Artículo 14. Actividades dentro de Áreas Ambientalmente Frágiles

La localización de cualquier proyecto, obra o actividad en un espacio geográfico calificado, según la Tabla de Categorización Ambiental del Anexo 2 de este Acuerdo, como un Área Ambientalmente Frágil, implicará para los proyectos a desarrollarse en estas áreas y que no se encuentran dentro de las actividades de la Tabla de Categorización Ambiental, y que son de Muy Bajo Impacto Ambiental o Muy Bajo Riesgo Ambiental se considerarán como Categoría 1. Las Categorías 1, 2 y 3 establecidas en dicha Tabla, implicarán un ascenso automático a la Categoría inmediatamente superior debiendo aplicar por

tanto, los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental que señala la reglamentación vigente.

Artículo 15. Actividades no incluidas en la Tabla de Categorización Ambiental

Todo proyecto, obra o actividad que no esté incluido en la Tabla de Categorización Ambiental, pero que a criterio de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), por medio de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA), sea susceptible de degradar o contaminar el ambiente con Bajo, Moderado, Alto y Muy Alto Impacto Ambiental Potencial o Bajo, Moderado, Alto y Muy Alto Riesgo Ambiental, será requerido para que solicite su Licencia Ambiental.

Artículo 16. Actividades del Sector Agrícola

Los proyectos, obras o actividades a que se refiere la Tabla de Categorización Ambiental en los Sectores Agropecuario y Forestal, se entiende que se desarrollan en áreas aptas para esta actividad, identificados por un Plan de Ordenamiento Territorial o en predios ecológicamente intervenidos, según dictamen técnico de la entidad correspondiente; caso contrario estos proyectos se identificarán siempre como Categoría 4 y deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para esta Categoría.

Artículo 17. Uso de la Tabla de Categorización Ambiental

Los usuarios y el público en general, podrán consultar la Tabla de Categorización Ambiental a fin de determinar el Sector, Subsector, Actividad y la Categoría de Impacto Ambiental potencial o de riesgo ambiental a que pertenece una determinada actividad, obra o proyecto.

En el caso de que se requiera realizar un trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, deberá seguirse el procedimiento técnico que establezca el Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) vigente. Será obligación del interesado, demostrar que la actividad, obra o proyecto que se tramite corresponde a la Categoría en cuestión.

En caso de que una determinada actividad, obra o proyecto no pueda ser localizada en la Tabla de Categorización Ambiental, se deberá proceder a consultar de forma escrita a la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), la que responderá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

Artículo 18. Uso de la Tabla de Categorización Ambiental por los Miembros del SINEIA

Las Categorías establecidas en la Tabla de Categorización Ambiental, serán el instrumento bajo el cual se regirán los Miembros del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA); sólo en los casos establecidos en el **Artículo 15. Actividades no incluidas en la Tabla de Categorización Ambiental**, de este Acuerdo, se establece el juicio técnico de los Analistas Ambientales de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) para categorizar un proyecto, obra o actividad.

Artículo 19. Clarificación en caso de Actividades que Apliquen para más de una Categoría

Cuando un mismo proyecto incluya dos o más actividades definidas en este listado, la categorización del

proyecto será determinada por aquella actividad que esté incluida en la Categoría superior.

Artículo 20. Mejora y Modernización de la Tabla de Categorización Ambiental

La Tabla de Categorización Ambiental podrá ser mejorada y modernizada sólo por la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), como parte de los instrumentos técnicos del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA). Dicha revisión se realizará con una periodicidad máxima de cuatro (4) años. Las solicitudes de ajuste por parte de los interesados deben presentarse por escrito a la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) a través de Secretaría General con los debidos fundamentos técnicos que sustenten la petición. La misma puede ser respecto a la categorización de un Subsector o una actividad en específico, o en su defecto para la inclusión de una nueva actividad.

Artículo 21. Glosario de términos técnicos principales

a. Ambiente o Medio Ambiente: El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, en permanente modificación por la acción humana o natural, y que afectan o influyen sobre las condiciones de vida de los organismos, incluyendo al ser humano.

b. Área de Localización del Proyecto: Superficie de terreno afectada directamente por las obras o actividades tales como el área de construcción,

instalaciones, caminos, sitios de almacenamiento, disposición de materiales y otros.

- c. Área Ambientalmente Frágil:** Espacio geográfico que en función de sus condiciones de geoaptitud, capacidad de uso del suelo o de ecosistemas que lo conforman, o bien de su particularidad sociocultural, presenta una capacidad de carga limitada, y por tanto, limitantes técnicas para su uso y para la realización de proyectos, obras, industrias o cualquier otra actividad.
- d. Cambio de Uso de la Tierra:** se refiere a aquellas actividades para cuya ejecución se debe cambiar la actividad previa que se desarrolla en el terreno en cuestión. Por ejemplo, el cambio de la actividad agropecuaria de ganadería a cultivo, o de cultivo a actividad urbana, o de bosque a actividad agropecuaria, entre otros.
- e. Impacto Ambiental:** Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocados por acción de los seres humanos o fenómenos naturales en un área de influencia definida.
- f. Impacto Ambiental Potencial:** Efecto positivo o negativo latente que podría ocasionar una acción humana sobre el medio físico, biológico y social. Puede ser preestablecido, de forma aproximativa, en virtud de la consideración de riesgo ambiental o bien de una acción humana similar que ya está en operación.

g. Megaproyecto: Se entiende como megaproyecto el conjunto de actividades que impliquen el desarrollo de obras cuyos impactos directos, de índole ambiental, económico, social y/o cultural sean de alcance, ya sea para la comunidad donde se desarrolla como para el país; una característica de los megaproyectos es que se constituyen de componentes cuyas dimensiones son similares a las de acciones humanas que el proceso de EIA tramita de forma individual, pero que dada su magnitud y su correlación son un megaproyecto y no un conjunto de proyectos aislados.

Se incluyen como parte de esta Categoría, actividades tales como generación hidroeléctrica, explotación minera metálica, explotación petrolera, gas y grandes obras de infraestructura, entre otras. Por su naturaleza, los megaproyectos pueden ser separados por MIAMBIENTE como de tipo estratégico o no estratégico (de implicancia a nivel nacional) o no (de implicancia a nivel local o comunitario).

h. Principio de Prevención: toda acción humana tiene asociado un Riesgo o Impacto Ambiental que es inherente a su naturaleza y la serie de procesos que involucra, lo que razonablemente permite predecir su alcance ambiental y adoptar medidas para minimizar o evitar su impacto negativo.

i. Principio de Proporcionalidad: Los mecanismos de Licenciamiento Ambiental así como de su control y Seguimiento, deben ser proporcionales al grado de Riesgo o Impacto Ambiental que caracteriza la acción humana en cuestión.

j. Riesgo Ambiental: Daños que pueden producirse por factores del entorno, ya sean propios de la naturaleza o provocados por actividades o errores humanos que ocasionan diversos efectos con consecuencias de riesgo de impacto ambiental en el medio ambiente ya sean leves, moderadas o graves.

ANEXO 1

UNIDADES Y PARÁMETROS DE DIMENSIONAMIENTO UTILIZADOS EN LA TABLA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL

NO.	UNIDAD DE MEDIDA	EXPLICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Tn / día	Toneladas por día de material que será procesado por la actividad.	
2	ft-tablares/mes	Pies tablares por mes es la unidad de medida de volumen utilizada para medir la madera aserrada.	
3	ha	Hectárea, equivalente a 10.000 metros cuadrados de superficie.	
4	Cabezas (de animales)	Número de animales (reses, cerdos, aves, y otros).	
5	m	Metros lineales.	

No.	UNIDAD DE MEDIDA	EXPLICACIÓN	OBSERVACIÓN
6	km	Kilómetro, medida de longitud que indica distancia y equivale a 1000 metros	
7	m ²	Metro Cuadrado es la unidad de medida para un área de un proyecto o dimensión establecida, ejemplo, área a construir.	Si la edificación es de varios pisos, la superficie se multiplica por el número de pisos.
8	m ³	Metro cúbico es el volumen de material (mineral, por ejemplo) a procesar.	
9	m ³ /año	Es la cantidad de metros cúbicos procesados por la actividad por año.	
10	l / día	Litros por día es la cantidad de producto a procesar medido en el volumen.	
11	l	Unidad de medida de volumen de sustancia líquida a procesar.	
12	Kv	Kilovoltios, medida potencial eléctrica, que es igual a 1000 voltios	
13	Número de usuarios	Número de suscriptores o receptores del servicio.	
14	kg	Kilogramos, unidad de masa del Sistema Internacional que equivale a 1000 gramos	
15	Tn / día	Toneladas por día de material que será procesado por la actividad.	
16	Especies CITES	Especies identificadas en las listas internacionales como en peligro de extinción.	
17	QQ/ Semana	Quintales por semana del grano que será procesado por la actividad.	

No.	UNIDAD DE MEDIDA	EXPLICACIÓN	OBSERVACIÓN
18	Artesanal	Objeto hecho a mano con técnicas tradicionales	
19	Beneficiado minero	Conjunto de operaciones empleadas para el tratamiento de minas y minerales por medios físicos y mecánicos, con el fin de separar los componentes valiosos de los constituyentes no deseados con el uso de las diferencias en sus propiedades.	
20	Pulpa, Pasta de papel	La pulpa de celulosa o pasta de celulosa es el material hecho a base de madera más utilizado para la fabricación de papel.	

ANEXO 2

TABLA DE ÁREAS AMBIENTALMENTE FRÁGILES

Número	Tipo de Espacio Geográfico	Grado de Limitante y Patrón restrictivo
1	Parques Nacionales.	Limitación muy alta hasta prohibitiva.
2	Reservas Forestales.	Limitación alta.
3	Zonas Protectoras.	Limitación alta y restrictiva para muchas actuaciones productivas.
4	Reservas Biológicas.	Limitación muy alta.
5	Refugios de Vida Silvestre.	Limitación alta y restrictiva para muchos tipos de actuaciones productivas.
6	Humedales.	Limitación muy alta hasta prohibitiva.
7	Monumentos naturales.	Limitación alta y restrictiva para muchas actuaciones productivas.
8	Cuerpos y cursos de agua naturales.	Limitación alta y restrictiva para muchas actuaciones productivas.
9	Áreas de protección de cursos de agua naturales y de nacientes o manantiales permanentes.	Limitación alta y restrictiva para muchas actuaciones productivas.
10	Zona marítimo – terrestre o litoral marina o lacustre según lo establecido en la legislación vigente.	Limitación alta a moderada y restrictiva para algunas actuaciones productivas.
11	Áreas con cobertura boscosa natural.	Limitación alta y restrictiva para muchas actuaciones productivas.
12	Áreas de recarga acuífera de valor estratégicas formalmente definidas por las autoridades en mapas.	Limitación alta y restrictiva para muchas actuaciones productivas.
13	Áreas donde existen recursos arqueológicos, arquitectónicos, científicos o culturales considerados patrimonio formalmente definido por la legislación y establecidos por las autoridades competentes.	Limitación alta a moderada y restrictiva para algunas actuaciones productivas.
14	Áreas de Reservas Indígenas.	Limitación alta a moderada y restrictiva para algunas actuaciones productivas.

Número	Tipo de Espacio Geográfico	Grado de Limitante y Patrón restrictivo
15	Áreas consideradas bajo condiciones de alta a muy alta susceptibilidad a las amenazas naturales formalmente establecidas por las autoridades correspondientes.	Limitación alta y restrictiva para muchas actuaciones productivas.
16	Áreas con pendientes mayores al 60%.	Limitación alta a moderada y restrictiva para algunas actuaciones productivas que impliquen el desarrollo de infraestructura.
17	Áreas definidas como ambientalmente frágiles dentro de los Planes Reguladores o estudios de Planificación Regional que sean de carácter oficial.	Limitación alta a moderada y restrictiva para algunas actuaciones productivas.

ANEXO 3
TABLA DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL

SECTOR 01. AGROPECUARIO							
SECTOR 01. AGROPECUARIO, SUBSECTOR A. CULTIVOS							
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría	
						1	2
SECTOR 01. AGROPECUARIO	A. Cultivos	001. Cultivo de cereales, riego por goteo	Cultivo de cereales, riego por goteo(sorgo, maiz, trigo, avena, centeno, cebada)	111	01A001	3 - 30 ha	>30 ha
		002. Cultivo de cereales, riego por gravedad	Cultivo de cereales, riego por gravedad (sorgo, maíz, trigo, avena, centeno, cebada)	111	01A002	3-10 ha	10-30 ha
		003. Cultivo de arroz, riego por inundación	Cultivo de arroz, riego por inundación, por inundación	112	01A003	3-5 ha	5-10 ha
		004.Cultivo de arroz, por secano	Cultivo de arroz, por secano	112	01A004	3-15 ha	15-30 ha
		005.Cultivo de hortalizas, riego por goteo	Cultivo de hortalizas, riego por goteo. Hortalizas (lechuga, brócoli, espinacas coles, tomate, berenjena, pepino y otras hortalizas) Riego por goteo	113	01A005	5-20 ha	>20 ha
		006.Cultivo de hortalizas, riego por aspersión	Hortalizas (lechuga, brócoli, espinacas coles, tomate, berenjena, pepino y otras hortalizas) Riego por aspersión	112	01A006	5-15 ha	>15 ha
		007.Horticolas y Vegetales Riego por gravedad	Hortalizas (lechuga, brócoli, espinacas coles, tomate, berenjena, pepino y otras hortalizas) Riego por gravedad	113	01A007	3-10 ha	10-20 ha
		008.Cultivo de melones y sandías, riego por goteo	Cultivo de melones y sandías, riego por goteo. Plantaciones de melón y sandia riego por goteo	113	01A008	5-20 ha	>20 ha

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoria			
						1	2	3	4
SECTOR 01. AGROPECUARIO	A. Cultivos	009. Cultivo de melones y sandía con riego por goteo y planta procesadora	Plantaciones de melón y sandía y planta procesadora	113	01A009			TODAS	
		010. Planta procesadora para frutas y hortalizas	Planta procesadora para frutas y hortalizas		01A010		TODAS		
		011. Plantas torrefactoras de granos (cacao, café y otros)	Plantas torrefactoras de granos (cacao, café y otros). Tipo de combustible	1079	01A011		Combustible biomásico	Combustible fósil	
		012. Secadoras de granos (maíz, frijol, trigo, sorgo, arroz, café y soya)	Secadoras de granos (maíz, frijol, trigo, sorgo, arroz, café y soya). Tipo de combustible	SC	01A012		Combustible biomásico	Combustible fósil	
		013. Cultivo de caña de azúcar con cosecha con quema, ingenio azucarero y cogeneración de energía	Plantación, producción, cosecha con quema y transformación de la caña de azúcar (Ingenio Azucarero) y cogeneración de energía a partir de combustible biomásico/fósil	114, 1072	01A013				TODAS
		014. Cultivo de caña de azúcar con cosecha sin quema, ingenio azucarero y cogeneración de energía	Plantación, producción, cosecha sin quema y transformación de la caña de azúcar (Ingenio Azucarero) y cogeneración de energía a partir de combustible biomásico/fósil	114, 1073	01A014			TODAS	
		015. Cultivo y cosecha de caña de azúcar con quema, por riego por goteo	Cultivo y cosecha de caña de azúcar con quema, por riego por goteo	114	01A015	5-40 ha	40-80	>80	
		016. Cultivo y cosecha de caña de azúcar con quema, por riego por aspersión	Cultivo y cosecha de caña de azúcar con quema, por riego por aspersión	114	01A016	5-20 ha	20-30 ha	>30 ha	
		017. Cultivo y cosecha de caña de azúcar con quema, por riego por gravedad	Cultivo y cosecha de caña de azúcar con quema, por riego por gravedad	114	01A017	5-10 ha	10-15 ha	>15 ha	
		018. Cultivo y cosecha de caña de azúcar sin quema, por riego por goteo	Cultivo y cosecha de caña de azúcar sin quema, por riego por goteo	114	01A018	5-50 ha	50-90	>90	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoria			
						1	2	3	4
SECTOR 01. AGROPECUARIO	A. Cultivos	019.Cultivo y cosecha de caña de azúcar sin quema, por riego por aspersión	Cultivo y cosecha de caña de azúcar sin quema, por riego por aspersión	114	01A019	5-30 ha	30-50 ha	>50 ha	
		020.Cultivo y cosecha de caña de azúcar sin quema, por riego por gravedad	Cultivo y cosecha de caña de azúcar sin quema, por riego por gravedad	114	01A020	5-20 ha	20-40 ha	>40 ha	
		021.Ingenio azucarero	Transformación de la caña de azúcar (ingenio azucarero) y cogeneración de energía a partir de combustible biomásico/fósil	1072	01A021			TODAS	
		022.Vivero de palma africana y piñón, riego por aspersión	Etapa de vivero cuando no forme parte integral del proyecto	126	01A022	3-5 H	>5 ha		
		023.Viveros de palma africana y piñón, plantación, centros de acopio, producción y transformación de la fruta (planta procesadora) y cogeneración de energía a partir de biomasa	Incluye viveros, plantación, centros de acopio, producción y transformación de la fruta (planta procesadora) y cogeneración de energía a partir de biomasa	126 1040	01A023			TODAS	
		024.Viveros de palma africana y piñón, plantación, centros de acopio, producción y transformación de la fruta (planta procesadora)	Incluye viveros, plantación, centros de acopio, producción y transformación de la fruta (planta procesadora)	126 1040	01A024			TODAS	
		025.Plantaciones de palma africana y piñón para producción de la fruta	Plantaciones de palma africana y piñón para producción de la fruta		01A025	5-15 H	15-30 ha	30-100 ha	>100 ha
		026.viveros y plantación de cacao, centros de acopio, planta procesadora	Incluye viveros, centros de acopio, producción y transformación de la fruta (planta procesadora)	127, 129,1040, 1074	01A026	3-20 ha	20-30 ha	>30 ha	
		027.Plantaciones de cacao	Plantaciones de cacao para producción de la fruta	127, 129,1040, 1075	01A027	3-20 ha	20-30 ha	>30 ha	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 01. AGROPECUARIO	A. Cultivos	028.Elaboración y transformación de cacao	Bebidas, chocolate, aceites	1040, 1076	01A028	PE	ME/GE		
		029.Cultivos de frutas, riego por goteo	Plátano, banano, dátiles, piña, cítricos	122	01A029	10 - 30 ha	>30 ha		
		030.Cultivos de frutas, riego por aspersión	Plátano, banano, dátiles, piña, cítricos	122	01A030	5-30 ha	30-50 ha	>50 ha	
		031. Cultivo de Tabaco Incluye viveros, centros de acopio, planta procesadora	Incluye viveros, centros de acopio, producción y transformación de tabaco (planta procesadora)	SC	01A031	3-5 ha	5-10 ha	>10 ha	
		032.Cultivo de gramíneas para biomasa	Cultivo de gramíneas para biomasa	11	01A032	>25 ha	>25 - 100 ha	> 100 ha	
		033. Viveros y plantación de café, centros de acopio, Beneficio tradicional húmedo, planta torrefactora y secadoras de café	Incluye viveros, plantación, centros de acopio, Beneficio tradicional húmedo, planta torrefactora y secadoras de café	127	01A033	3-10 ha	10-20 ha	>20 ha	
		034.Viveros y plantación de café, centros de acopio, Beneficio ecológico, planta torrefactora y secadoras de café	Viveros y plantación de café, centros de acopio, Beneficio ecológico, planta torrefactora y secadoras de café	127	01A034	10-20 ha	20-50 ha	>50 ha	
		035.Cultivo de café en suelos intervenidos, beneficio ecológico, secadora, torrefactora y vivero	Cultivo de café en suelos intervenidos o desnudos, beneficios con reciclado de agua, tratamiento de aguas mieres, secadora, torrefactora y vivero	110,127,107 9	01A035	3-20 ha	20-60 ha	>60 ha	
		036.Cultivo de café en suelos intervenidos, beneficio tradicional, secadora, torrefactora y vivero	Cultivo de café en suelos intervenidos o desnudos, beneficios sin reciclado de agua, tratamiento de aguas mieres, secadora, torrefactora y vivero	110,127,107 9	01A036	3-15 ha	15-25 ha	>25 ha	
		037.Cultivo de café, beneficio ecológico, secadora, torrefactora y vivero	Cultivo de café tradicional, beneficios con reciclado de agua, tratamiento de aguas mieres, secadora, torrefactora y vivero	110,127,107 9	01A037	3-15 ha	15-25 ha	>25 ha	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoria			
						1	2	3	4
SECTOR 01. AGROPECUARIO	A. Cultivos	038.Cultivo de café, beneficio tradicional, secadora, torrefactora y vivero	Cultivo de café tradicional, beneficios sin reciclado de agua, tratamiento de aguas mielas, secadora, torrefactora y vivero	110,127,107 9	01A038	3-10 ha	10-20 ha	>20 ha	
		039.Cultivo de café en suelos intervenidos o desnudos, beneficio con reciclado de agua, y tratamiento de aguas mielas	Cultivo de café en suelos intervenidos o desnudos, beneficios con reciclado de agua, y tratamiento de aguas mielas	1271079	01A039	<3-18 ha	18-50 ha	>50 ha	
		040.Cultivo de café en suelos intervenidos y beneficios tradicionales	Cultivo de café en suelos intervenidos o desnudos, beneficios sin reciclado de agua, sin tratamiento de aguas mielas	127, 1079	01A040	3-15 ha	15-40 ha	>40 ha	
		041.Cultivo de café y beneficios tradicionales	Cultivo de café tradicional, beneficios sin reciclado de agua, sin tratamiento de aguas mielas	127, 1079	01A041	3-12 ha	12-30 ha	>30 ha	
		042.Cultivo de café y beneficio ecológico	Cultivo de café tradicional, beneficios con reciclado de agua, y tratamiento de aguas mielas	127, 1079	01A042	3-15 ha	15-40 ha	>40 ha	
		043.Cultivo de café tradicional	Cultivo de café tradicional	127	01A043	3-12 ha	12-30 ha	>30 ha	
		044.Cultivo de café en suelos intervenidos	Cultivo de café en suelos intervenidos o desnudos	127	01A044	<3-18 ha	18-50 ha	>50 ha	
SECTOR 01. AGROPECUARIO, SUBSECTOR B. AGROINDUSTRIAL									
SECTOR 01. AGROPECUARIO	B. Agroindustrial	001.Beneficiado tradicional	Beneficios sin reciclado de agua, y tratamiento de aguas mielas (quintales / semana)	1079	01B001	10 a 40	> 40 - 320	>320	
		002.Beneficiado ecológico	Beneficios con reciclado de agua, y tratamiento de aguas mielas (quintales / semana)	1079	01B002	40 a 500	> 500		
		003.Plantas Industriales para descascaramiento, desgrane y empaque de productos agrícolas.	Plantas Industriales para descascaramiento, desgrane y empaque de productos agrícolas.	140	01B003	PE	ME y GE		

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE OCTUBRE DEL 2015 No. 33,851

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 01. AGROPECUARIO	B. Agroindustrial	004.Servicios de aspersión aérea	Aspersión de agroquímicos de forma aérea.	161	01B004		Todas		
		005.Servicios de aspersión terrestre	Aspersión de agroquímicos de forma terrestre	161	01B005		Todas		
		006.Centro de Acopio rural de productos de cultivos agrícolas	Productos de cultivos agrícolas en general	161	01B006	TODOS			
		007.Extracción de sal utilizando el sol para evaporar agua	Extracción de sal utilizando el sol para evaporar agua	893, 1079	01B007	5 - 10 ha	> 10 - 20 ha	> 20 ha	
		008.Extracción de sal utilizando calor por combustión para evaporar el agua	Extracción de sal utilizando calor por combustión para evaporar el agua	893, 1080	01B008			TODAS	
SECTOR 01. AGROPECUARIO, SUBSECTOR C. ZOOTECNIA									
SECTOR 01. AGROPECUARIO	C. Zootecnia	001Proyecto extensivo de ganado bobino lechero, centro de acopio para transformación de la leche	Potreros para alimentación de ganado lechero, sala de ordeño, área de procesamiento de lácteos.	141, 1050	01C001	>50-100 ha	>100-300 ha	>300 ha	
		002.Proyecto estabulado para ganado bovino lechero, centro de acopio y transformación	Establos para alimentación de ganado lechero, sala de ordeño, área de procesamiento de lácteos.	1050	01C002	>100 - 200 cabezas	>200 - 500 cabezas	>200 - 500 cabezas	
		003.Ganado bovino Lechero extensivo	Producción de leche con alimentación del ganado en potreros, sala de ordeño, por número de cabezas de ganado	141	01C003	>50-100 ha	>100-300 ha	>300 ha	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 01. AGROPECUARIO	C. Zootecnia	004.Ganado bovino lechero intenso	Producción de leche con alimentación del ganado en establos, sala de ordeño, por número de cabezas de ganado	141	01C004	>100 - 200 cabezas	>200 - 500 cabezas	> 500 cabezas	
		005.Proyecto extensivo de ganadería bovina que incluye, ganado de leche y ganado de engorde, reproducción, sala de ordeño, planta de transformación de la leche y rastro	Producción de leche, carne y reproducción de ganado alimentando en potreros, sala de ordeño, planta de transformación de la leche y rastro (puede incluir los cuartos fríos)	141, 1010, 1050	01C005		>50-200 ha	>200 ha	
		006.Proyecto intenso de ganadería bovina que incluye, ganado de leche y ganado de engorde, reproducción, sala de ordeño, planta de transformación de la leche y rastro	Producción de leche, carne y reproducción de ganado alimentando en establos, sala de ordeño, planta de transformación de la leche y rastro (puede incluir los cuartos fríos)	141, 1010, 1051	01C006		>100 - 400 cabezas	> 400 cabezas	
		007.Proyecto extensivo de ganado de engorde y rastro	Ganado de engorde alimentando en potreros, y rastro (puede incluir los cuartos fríos)	141, 1010	01C007		>50-200 ha	>200 ha	
		008.Proyecto intenso de ganado de engorde y rastro	Ganado de engorde alimentando en establos, y rastro (puede incluir los cuartos fríos)	141, 1011	01C008		>100 - 400 cabezas	> 400 cabezas	
		009.Proyecto extensivo de ganado de engorde	Cría en potreros de ganado de engorde	141	01C009	>50-100 ha	>100-300 ha	>300 ha	
		010.Proyecto intenso de ganado de engorde	Cría en establo de ganado de engorde	141	01C010	>100 - 200 cabezas	>200 - 500 cabezas	>500 cabezas	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 01. AGROPECUARIO	C. Zootecnia	011.Proyecto extensivo de ganado de doble propósito	Producción de leche y carne alimentando el ganado bovino en potreros y sala de ordeño	141	01C011	>50-100 ha	>100-300 ha	>300 ha	
		012.Proyecto intensivo de ganado de doble propósito	Producción de leche y carne alimentando el ganado bovino en establo y sala de ordeño	41, 1010, 105	01C012	>100 - 200 cabezas	>200 - 500 cabezas	>500 cabezas	
		013.Rastros, conservación de la carne y elaboración de productos cárnicos	Infraestructura para sacrificar reces, área de conservación de carnes, área de elaboración de productos cárnicos. Número de cabezas sacrificadas por semana.	1010	01C013		>30- 150 cabezas por semana	> 150 cabezas por semana	
		014.Ganadería de especies mayores y menores, sala de ordeño, planta de transformación de la leche, rastro, área de conservación y elaboración de productos cárnicos	Especies mayores (bovino, otros), especies menores (conejos, cabros, cerdos, ovejas entre otros). Puede incluirse cuartos fríos.	141, 144, 145, 1010, 1050, 5610	01C014			TODAS	
		015.Rastros para diferentes especies de ganado	Mataderos que realizan actividades de matanza de: bovino y cerdos Número de cabezas por semana	1010	01C015		>30- 150 cabezas por semana	> 150 cabezas por semana	
		016.Centros de acopio de productos cárnicos de diferentes especies para su transformación	Preparación y envasado de carne, producción de carne fresca, refrigerado o congelado cortes, producción de carne seca, salada o ahumado, producción de productos cárnicos. Elaboración de grasas y aceites comestibles	1010	01C016			TODAS	
		017.Cría y reproducción de cerdos	Cría y reproducción de cerdos	145	01C017	>100 - 500 Cerdos	> 500 Cerdos		
		018.Cría de ovejas y cabras	Cría de ovejas y cabras	144	01C018	>100 - 500 Ovejas	> 500 Ovejas		

SECTOR 01. AGROPECUARIO, SUBSECTOR D. ACUICULTURA								
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría		
						1	2	3
SECTOR 01. AGROPECUARIO	D. Acuicultura	001.Granjas acuícolas (peces, moluscos, bivalvos) en agua dulce con jaulas flotantes natural	Jaulas flotantes en el mar, granjas acuícolas (peces, moluscos, bivalvos, padrones en cultivos controlados a cielo abierto.	321, 322	01D001	< 0.5 ha	0.5 -1	1 ha - 3
		002.Granjas acuícolas (peces, moluscos, bivalvos) en agua dulce natural con jaulas flotantes	Jaulas flotantes en lagos, lagunas y embalses. Granjas acuícolas (peces, moluscos, bivalvos, padrones en cultivos controlados a cielo abierto.	321, 1020	01D002			TODAS
		003.Actividad acuícola fuera de cuerpos de agua naturales	Estanques artificiales, alevines, padrones en cultivos controlados a cielo abierto.	322	01D003	1 – 5 ha	> 5 - 10 ha	> 10 - 20 ha
		004.Granjas acuícolas (peces, moluscos, bivalvos) fuera de cuerpos de aguas naturales. Elaboración y conservación de pescado, bivalvos, crustáceos y moluscos	Granjas acuícolas (peces, moluscos, bivalvos) en cuerpos de agua naturales de aguas de mar Elaboración y conservación de pescado, bivalvos y moluscos, producción de productos de pescado, crustáceos y moluscos, producción de harina de pescado para consumo, producción de harinas y otras sustancias solubles de pescado.	322, 1020	01D004			1 - 20 ha > 20 ha
		005.Conservación de pescado, bivalvos, crustáceos y moluscos (Planta empacadora) y elaboración de productos alimenticios	Conservación de pescado, bivalvos y moluscos, elaboración de productos alimenticios a partir de pescado, crustáceos y moluscos, producción de harinas	1020	01D005			TODAS
		006.Producción de harina	Producción de harina de pescado y camarón	1020	01D006			TODAS
		007.Finca para cultivo de camarón	Cultivo de camarones.	321	01D007	0.25 – 5 ha de espejo de agua	> 5 - 10 ha de espejo de agua	> 10 - 20 ha de espejo de agua
								> 20 ha de espejo de agua

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE OCTUBRE DEL 2015 No. 33,851

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 01. AGROPECUARIO	D.Acuicultura	008.Fincas para cultivo de camarones, planta procesadora y laboratorios para cultivo de larvas	Cultivo de camarones, planta procesadora y laboratorio para cultivo de larvas	321, 1020	01D008			1 - 20 ha	> 20 ha
SECTOR 01. AGROPECUARIO, SUBSECTOR E. AVÍCOLA									
SECTOR 01. AGROPECUARIO	E. Avícola	001.Producción de aves de engorde	Galpones, bodegas de almacenamiento de alimento, suministros, materiales y equipo, área administrativa, cafetería, fosas de mortalidad y/o incineradores. Número de aves	146	01E001	>10000-75000 aves	>75,000 – 150,000 aves	>150,000 aves	
		002.Producción de reproductoras	Galpones, bodegas de almacenamiento de alimento, suministros, materiales y equipo, área administrativa, cafetería, fosas de mortalidad y/o incineradores. Número de aves	146	01E002	>5000-50000 aves	>50,000 – 150,000 aves	> 150,000 aves	
		003.Producción de huevo fértil	Galpones, bodegas de almacenamiento de alimento, suministros, materiales y equipo, área administrativa, cafetería, fosas de mortalidad y/o incineradores. Número de aves	146	01E003	>5000-50000 aves	>50,000 – 150,000 aves	> 150,000 aves	
		004.Producción de huevo comercial	Galpones, bodegas de almacenamiento de alimento, suministros, materiales y equipo, área administrativa, cafetería, fosas de mortalidad y/o incineradores. Número de aves	146	01E004	>10000-75000 aves	>75,000 – 150,000 aves	>150,000	
		005.Planta de proceso industrial	Rastro, empacadora y cuarto frío. Número de aves procesadas o sacrificadas / día	1010	01E005	>500-30000 aves	> 30000 – 80,000 aves	> 80,000- aves	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 01. AGROPECUARIO	E. Avícola	006.Planta de incubación huevo fértil	Área de ubicación de incubadoras, planta de generación de energía, bodegas, incinerador. Número de aves nacidas / día	146	01E006		TODAS		
SECTOR 01. AGROPECUARIO, SUBSECTOR F. APÍCOLA									
SECTOR 01. AGROPECUARIO	F. Apícola	Apicultura	Tamaño del apíario por número de cajas	149	01F001	> 40 cajas			
SECTOR 02. FORESTAL									
SECTOR 02. FORESTAL, SUBSECTOR A. PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS									
SECTOR 02 FORESTAL	A. Producción de Plántulas	001.Producción de especies forestales y no forestales producidas en invitro	Bancos de germoplasma o laboratorio de germoplasma para reproducción de plantas	SC	02A001		≥ 100,000 plántulas		
SECTOR 02. FORESTAL, SUBSECTOR B. INDUSTRIA MADERERA									
SECTOR 02 FORESTAL	B. Industria Maderera	001.Plantel de Venta de Productos Forestales (Depósito)	Sitios para venta de madera donde se realizan cortes y cepillado de madera, incluye sierra pequeña para corte de madera y cepilladora	SC	02B001	TODAS			
		002.Aserraderos móviles	Industria primaria de aserrío con sierra de banda o circular y astilladora (chipladora).	1610	02B002		TODAS		
		003.Industria estacionaria de aserrío y transformación de la madera	Industria primaria de aserrío con sierra de banda y/o circular, descortezadora, astilladora (chipladora), curadora, secadora (madera dimensionada, secado y curado postes, estacas, nasas, clip, rampla, palillo, pallets), fabricación de tableros aglomerados y ebanistería.	1610	02B003			TODOS	

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE OCTUBRE DEL 2015 No. 33,851

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 02 FORESTAL	B. Industria Maderera	004.Aserraderos estacionarios	Procesar o dimensionar madera con sierra de banda y/o circular, astilladora (chipladora), a partir de madera en rollo y timbrada, secado y curado	1610	02B004			TODAS	
		005.Talleres de transformación secundaria con uso de pinturas o químicos	Fabricación de productos secundarios de madera: muebles, encapados, nasas, pañuelos, clips, fabricación de tableros aglomerados, entre otros	1610	02B005		5,000 - 40,000 pies tablares por mes.	>40,000 pies tablares por mes.	
		006.Talleres de transformación secundaria sin uso de pinturas o químicos	Fabricación de productos secundarios de madera: muebles, encapados, nasas, pañuelos, clips, fabricación de tableros aglomerados, entre otros	SC	02B006	5,000 - 40,000 pies tablares por mes.	>40,000 pies tablares por mes.		
		007.Fabricación de postes y láminas u hojas de madera.	Fabricación de postes curado y secado y fabricación de encapados de madera (formica, cartón comprimido, tableros aglomerados, plywood, astillas de madera)	1621	02B007			TODOS	
		008.Industria forestal secundaria para la elaboración de láminas u hojas de madera.	Fabricación de encapados de madera (formica, cartón comprimido, tableros aglomerados, plywood)	1621	02B008			TODAS	
SECTOR 02. FORESTAL, SUBSECTOR C. PRODUCCIÓN DE CARBÓN									
SECTOR 02 FORESTAL	C. Producción de carbón	001.Producción de carbón vegetal.	Producción de carbón vegetal.	SC	02C001	1– 10,000 Kg./mes	>10,000 – 20000 Kg./mes	> 20,000 Kg./mes	

SECTOR 02. FORESTAL, SUBSECTOR D. FABRICACIÓN PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL								
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoria		
						1	2	
SECTOR 02 FORESTAL	D. Fabricación de papel y productos de papel	001.Fabricación de papel carbón.	Fabricación de papel carbón en rollos y hojas.	1701	02D001		TODAS	
		002.Fabricación de papel y cartón.	Fabricación de papel revestido, satinado, engomado y laminado, y cartón a partir de pasta de madera o pulpa.	1701	02D002	ME	GE	
		003.Fabricación de pasta de madera.	Fabricación de pasta de madera como base para artículos de papel, cartón y derivados.	1701	02D003		TODAS	
		004.Fabricación de artículos de papel y cartón.	Fabricación de artículos de papel de uso higiénico personal, uso doméstico, papel de oficina, usos postales, papel tapiz, papel para producto de envasado a base de pasta de papel moldeado, fabricación de tapas, carretes y otros.	1709	02D004	ME	GE	
SECTOR 03.MINERO								
SECTOR 03. SUBSECTOR A. EXPLORACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS								
SECTOR 03.MINERO	A. Exploración de Mineral No Metálico	001. Extracción a cielo abierto y aglomeración de minas de carbón Mineral Lignito	Excavación para extracción, centro de acopio, triturado y beneficiado de Lignito	0520	03A001		TODAS	
		002. Extracción a cielo abierto de minas de carbón Mineral Lignito	Excavación para extracción, centro de acopio de Lignito	0520	03A002		TODAS	
		003. Extracción subterránea y aglomeración de minas de carbón Mineral Lignito.	Excavación para extracción, centro de acopio, triturado y beneficiado de Lignito	0520	03A003		TODAS	
		004. Extracción subterránea de minas de carbón Mineral Lignito	Excavación para extracción, centro de acopio de Lignito	0520	03A004		TODAS	
		005. Extracción a cielo abierto y aglomeración de minas de carbón Mineral Turba.	Excavación para extracción, centro de acopio, triturado y beneficiado de Turba	0892	03A005		TODAS	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 03. MINERO	A. Explotación de Mineral No Metálico	006. Extracción a cielo abierto de minas de carbón Mineral Turba.	Excavación para extracción, centro de acopio de Turba	0892	03A006				TODAS
		007. Extracción subterránea y aglomeración de minas de carbón Mineral Turba.	Excavación para extracción, centro de acopio, triturado y beneficiado de Turba	0892	03A007				TODAS
		008. Extracción subterránea de minas de carbón Mineral Turba	Excavación para extracción, centro de acopio de Turba	0892	03A008				TODAS
		009. Fabricación de briquetas de carbón de piedra	Fabricación de briquetas de carbón de piedra	0510	03A009				TODAS
		010. Extracción a cielo abierto, acopio y trituración de material rocoso	Extracción a cielo abierto, acopio y trituración material rocoso o suelto para la construcción, piedra de talla, arcilla, talco, caliza	0810	03A010			Menor 50,000 m ³ /año	Mayor a 50,000 m ³ /año
		011. Extracción a cielo abierto de material rocoso	Extracción de material rocoso o suelto para la construcción, piedra de talla, arcilla, talco, caliza, mármol, dolomita y grava	0810	03A011			Menor 50,000 m ³ /año	Mayor a 50,000 m ³ /año
		012. Extracción a cielo abierto, acopio, trituración y elaboración de productos de concreto de material aluvial (arena, piedra, limo y otros materiales)	Extracción a cielo abierto, acopio, trituración y elaboración de productos de concreto (bloques, alcantarillas y otros) de material aluvial (arena, piedra, limo y otros materiales)	SC	03A012			3650–50,000m ³ / año	Mayor a 50,000 m ³ /año
		013. Extracción a cielo abierto, acopio, trituración de material aluvial (arena, piedra, limo y otros materiales)	Extracción a cielo abierto, acopio, trituración de material aluvial (arena, piedra, limo y otros materiales)	SC	03A013			3650–50,000m ³ / año	Mayor a 50,000 m ³ /año
		014. Extracción a cielo abierto de material aluvial (arena, piedra, limo y otros materiales)	Extracción y acopio de material aluvial (arena, piedra, limo y otros materiales)	SC	03A014			3650–50,000m ³ / año	Mayor a 50,000 m ³ /año

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 03.MINERO	A. Explotación de Mineral No Metálico	015. Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos	1421	03A015			TODAS	
		016. Extracción de sal.	En minas y marina	1422	03A016	marina		minas	
		017. Explotación de minas y canteras de asbestos, feldespatos, y otros minerales.	Explotación de minas y canteras de asbestos, feldespatos y otros minerales. Mica, cuarzo, piedras semipreciosas y preciosas y otros minerales no metálicos.	721	03A017			TODAS	
		018. Gasificación del carbón.	Gasificación del carbón, en el sitio de extracción.	0620	03A018				TODAS
SECTOR 03, SUBSECTOR B, EXPLORACIÓN DE MINERAL RADIOACTIVO									
SECTOR 03.MINERO	B. Explotación de Mineral Radioactivo	001. Extracción subterránea o a cielo abierto almacenamiento y procesamiento de minerales de Uranio, Torio, y otros minerales radiactivos.	Extracción subterránea o a cielo abierto. Excavación para extracción, centro de acopio, triturado y beneficiado de minerales de uranio y torio.	0721	03B001				TODAS
		002. Extracción subterránea o a cielo abierto almacenamiento de minerales de Uranio, Torio y otros minerales radioactivos.	Extracción subterránea o a cielo abierto. Excavación para extracción, centro de acopio, triturado y beneficiado de minerales de uranio y torio.	0721	03B002				TODAS
SECTOR 03, SUBSECTOR C. EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS METÁLICAS									
SECTOR 03.MINERO	C. Explotación de Minas y Canteras Metálicas	001. Extracción a cielo abierto y aglomeración de Minerales metálicos	Excavación para extracción, centro de acopio, triturado, beneficiado de Minerales metálicos, patios de lixiviación	0729	03C001			Artesanal	TODAS, menos la artesanal
		002. Extracción a cielo abierto de minerales metálicos	Excavación para extracción, centro de acopio de Minerales metálicos	0729	03C002			Artesanal	Todas, menos la artesanal

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 03.MINERO	C. Explotación de Minas y Canteras Metálicas	003. Extracción subterránea y aglomeración de Minerales metálicos	Excavación para extracción, centro de acopio, triturado, beneficiado de Minerales metálicos, patios de lixiviación	0729	03C003			Artesanal	TODAS, menos la artesanal
		004. Extracción subterránea de Minerales metálicos	Excavación para extracción, centro de acopio de Minerales metálicos	0729	03C004			Artesanal	TODAS, menos la artesanal
SECTOR 03, SUBSECTOR D, BENEFICIADO Y TRITURADO									
SECTOR 03.MINERO	D. Beneficiado y Triturado	001. Centros de Acopio para exportación e importación marítima de Carbón mineral, Óxido de Hierro y otros Minerales.	Centros de Acopio portuario para exportación e importación marítima de Carbón mineral, Óxido de Hierro y otros Minerales	SC	03D001			TODAS	
		002. Plantas de Beneficiado de productos mineros metálicos	Plantas de beneficiado que no forma parte de un proyecto de extracción mineral y el proceso de recuperación y refinado genera aguas residuales industriales con metales pesados	SC	03D002			TODAS	
		003. Plantas de Beneficiado de productos mineros metálico, beneficiado en seco	Plantas de beneficiado que no forma parte de un proyecto de extracción minera y el proceso de recuperación y refinado se realiza en seco.	SC	03D003			TODAS	
		004. Plantas de triturado de minerales metálicos y no metálico	Plantas de triturado que no forma parte de un proyecto de extracción minera.	SC	03D004			TODAS	
SECTOR 03, SUBSECTOR E. EXPLORACIÓN DE MINERAL RADIOACTIVO									
SECTOR 03.MINERO	E. Exploración de Mineral Radioactivo	001. Exploración de minerales de uranio y torio, con apertura de acceso al proyecto	Exploración (apertura de acceso, perforación, Campamentos, otros) de minerales de uranio y torio.	0721	03E001			TODAS	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría				
						1	2	3	4	
SECTOR 03.MINERO	E. Exploración de Mineral Radioactivo	002. Exploración de minerales de uranio y torio, sin apertura de acceso al proyecto	Exploración (perforación, Campamentos, otros) de minerales de uranio y torio.	0721	03E002		TODAS			
SECTOR 03, SUBSECTOR F. EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS METÁLICAS										
SECTOR 03.MINERO	F. Exportación de Minas y Canteras Metálicas	001. Exploración de Minas y Canteras Metálicas	Exploración de yacimientos de Minerales metálicos. Minas en operación, con apertura de caminos dentro de la zona concesionada.	0729	03F001	0.5-5 km	> 5 Km			
		002. Exploración de Minas y Canteras Metálicas	Exploración de yacimientos de Minerales metálicos. Nuevos proyectos mineros, con apertura de caminos dentro de la zona concesionada.	0729	03F002			TODAS		
SECTOR 04. PETRÓLEO GAS E HIDROCARBUROS										
SECTOR 04. PETRÓLEO GAS E HIDROCARBUROS, SUBSECTOR A. PETRÓLEO Y GAS										
SECTOR 04. PETRÓLEO GAS E HIDROCARBUROS	A. Petróleo y Gas	001. Exploración y prospección de petróleo y gas natural en tierra firme	Labores de prospección y de exploración de yacimientos de hidrocarburos y gas natural en tierra firme (Prospección y Exploración con perforación)	0610/0620	04A001				TODAS	
		002. Exploración y prospección de petróleo y gas natural en altamar sin perforación.	Labores de prospección y de exploración de yacimientos de hidrocarburos y gas natural sin incluir perforación. (Batimetría, sísmico, aerogravimetría, muestra de fondo y sedimento marino)	0610/0620	04A002			TODAS		

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 04. PETRÓLEO GAS E HIDROCARBUROS	A. Petróleo y Gas	003. Exploración y prospección de petróleo y gas natural en altamar con perforación.	Labores de prospección y de exploración de yacimientos de hidrocarburos y gas natural con perforación. (Batimetría, sísmico, aerogravimetría, muestra de fondo y sedimento marino y pozos de exploración)	0910	04A003				TODAS
		004. Explotación, extracción de petróleo y actividades relacionadas en tierra firme	Pozos de Explotación, oleoductos, planteles de almacenamiento, muelles petroleros.	0610	04A004				TODAS
		005. Explotación, extracción de petróleo y actividades relacionadas en altamar.	Pozos de Explotación, oleoductos, planteles de almacenamiento terrestre, plataformas marinas (sin procesos de refinación), muelles petroleros.	0610	04A005				TODAS
		006. Exploración y prospección de gas natural en tierra firme	Labores de prospección y de exploración de yacimientos de gas natural en tierra firme (Prospección y Exploración con perforación)	0910	04A006				TODAS
		007. Exploración y prospección de gas natural en altamar sin perforación.	Labores de prospección y de exploración de yacimientos de gas natural sin incluir perforación. (Batimetría, sísmico, aerogravimetría, muestra de fondo y sedimento marino)	0620	04A007				TODAS

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE OCTUBRE DEL 2015 No. 33,851

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 04. PETRÓLEO GAS E HIDROCARBUROS	A. Petróleo y Gas	008. Exploración y prospección de gas natural en altamar con perforación.	Labores de prospección y de exploración de yacimientos de gas natural con perforación. (Batimetría, sísmico, aerogravimetría, muestra de fondo y sedimento marino y exploración con perforación)	0620	04A008				TODAS
		009. Explotación, extracción de gas natural (producción), y actividades relacionadas en tierra firme.	Pozos de Explotación, gaseoductos, planteles de almacenamiento, muelles petroleros de gas natural	0620	04A009				TODAS
		010. Explotación, extracción de gas natural (producción), y actividades relacionadas en alta mar.	Pozos de Explotación, gaseoductos, planteles de almacenamiento, plataformas de almacenamiento (no refinación), muelles petroleros de gas natural	0620	04A010				TODAS
		011. Refinerías de petróleo.	Refinerías de petróleo (limpieza del petróleo previo al almacenamiento)	2320	04A011				TODAS
SECTOR 04. PETRÓLEO GAS E HIDROCARBUROS, SUBSECTOR B. HIDROCARBUROS									
SECTOR 04. PETRÓLEO GAS E HIDROCARBUROS	B. Hidrocarburos	001. Tanques de almacenamiento de hidrocarburos.	Para distribución, comercialización, o consumo propio de hidrocarburos.	5210	04B001	De 1,000 litros, hasta 25,000 litros	>25,000 –100,000 litros	>100,000 – 300,000 litros	>300,000 litros
		002. Almacenamiento de combustibles sólidos	Para distribución, comercialización, o consumo propio.	5210	04B002		hasta 30,000 toneladas anuales	Mayor a 30,000 toneladas anuales	
		003. Terminales de hidrocarburos	Terminales de hidrocarburos que incluye Muelle y tanques de almacenamiento.	5210	04B003				TODAS

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 04. PETRÓLEO GAS E HIDROCARBUROS	B. Hidrocarburos	004. Fabricación de coque a partir de refinación de petróleo o carbón mineral.	Fabricación de coque a partir de refinación de petróleo o carbón mineral.	2310	04B004				TODAS
		005. Fabricación de productos de la refinación del petróleo	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, diesel, gasolina, kerosene, asfalto, bunker, LPG, Jet fuel y otros	2320	04B005				TODAS
		006. Expendio de combustibles. Estaciones de servicio (gasolineras).	Expendio de combustibles. Estaciones de servicio (gasolineras).	5050	04B006			TODAS	
		007. Expendio de combustibles. Estaciones de servicio (gasolineras) que incluye tienda de conveniencia, cambios de aceite y car wash.	Expendio de combustibles. Estaciones de servicio (gasolineras) que incluye tienda de conveniencia, cambios de aceite y car wash.	4930	04B007			TODAS	
		008. Expendio de combustibles. Estaciones de servicio (gasolineras) que incluye tienda de conveniencia.	Expendio de combustibles. Estaciones de servicio (gasolineras) que incluye tienda de conveniencia.	4930	04B008			TODAS	
		009. Redes para la distribución de gas	Redes para la distribución de gas, distribución de gas mediante tubería para conexiones domiciliarias.	3520	04B009			TODAS	
		010. Gasoductos	Tubería para conducción de gas del lugar de producción al embarque o del lugar de desembarque al refinado.	3520	04B010			hasta 1,000 metros lineales	>1000 metros lineales
		011. Oleoductos y gasoductos	Tubería para conducción de petróleo y gas del lugar de producción al embarque o del lugar de desembarque al refinado.	3520	04B011				TODAS

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE OCTUBRE DEL 2015 No. 33,851

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 04. PETRÓLEO GAS E HIDROCARBUROS	B. Hidrocarburos	012. Suministro y distribución comercial de vapor.	Suministro y distribución comercial de vapor. (No se incluyen las de autoconsumo)	3530	04B012		De 500 bhp hasta 1500 bhp (caballos de vapor)	>1500 bhp (caballos de vapor)	
SECTOR 05 INDUSTRIAL									
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR A. INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	A. Industria de alimentos y bebidas	001. Productos de molinería.	Elaboración de: harinas, sémolas, cereales en grano;, descascarillado, pulido, blanqueado de arroz; cereales; molienda de legumbres, raíces y tubérculos, harinas mezcladas y preparadas Almidones y derivados.	1531	05A001		TODAS		
		002. Elaboración (manufactura) de productos de panadería, repostería industria galletera.	Elaboración de productos como pan, pasteles, galletas, bollos, etc. Utilizando hornos eléctricos, gas LPG	1541	05A002		TODAS		
		003. Elaboración y manufactura de productos alimenticios varios.	Restaurantes y Comidas Rápidas	1541	05A003		TODAS		
		004. Confiterías,	Confitería, elaboración de chocolate, goma de mascar y conservación en azúcar de: frutas, nueces, cortezas de frutas y otras partes de plantas (dátiles rellenos, fruta confitada).	1 543	05A004		TODAS		
		005. Elaboración de pastas y productos farináceos	Manufactura de macarrones, fideos, alcuzcuz (pasta de harina y miel) tallarines, pastas rellenas y pastas en recipientes herméticos o congeladas.	1544	05A005		TODAS		
		006. Destilerías industriales	Producción de alcohol etílico: Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas.	1551	05A006		TODAS		

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 05. INDUSTRIAL	A. Industria de alimentos y bebidas	007. Elaboración de bebidas fermentadas industriales	Producción de cerveza, vino y otros, a través de industria.	1553	05A007			TODAS	
		008. Industrias de bebidas no alcohólicas, aguas saborizadas.	Bebidas aderezadas con jugos de frutas, jarabes y otras sustancias. Bebidas gaseosas.	1554	05A008			TODAS	
		009. Purificadora y Embotelladora de agua y fábrica de hielo	Purificadora y Embotelladora de agua y fábrica de hielo	SC	05A009		TODAS		
		010. Purificadora y Embotelladora de agua y fábrica de hielo y otras bebidas	Purificadora y Embotelladora de agua y fábrica de hielo y otras bebidas	SC	05A010			TODAS	
		011. Elaboración de churros, boquitas y similares artesanal.	Elaboración de churros, boquitas y similares artesanal.	SC	05A011	TODAS			
		012. Elaboración de churros, boquitas y similares industrial	Elaboración de churros, boquitas y similares industrial	SC	05A012			TODAS	
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR B. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	B. Fabricación de productos textiles	001. Fabricación, teñido y procesado de productos textiles.	Fabricación, teñido y procesado de productos textiles.	1711, 1712	05B001			TODAS	
		002. Fabricación (manufactura) de tapices y alfombras (artículos para el cubrimiento de pisos).	Se excluye la fabricación de esteras y esterillas de materiales trenzables; cubrimientos de pisos de corcho, caucho o plástico.	1722	05B002			TODAS	
		003. Fabricación (manufactura) de cordelería.	Cuerdas, cordeles, redes y bramantes, estén o no revestidos, impregnados, cubiertos o forrados con caucho o plástico.	1723	05B003			TODAS	
		004. Productos textiles: Tejidos para uso industrial.	Tejidos de gran resistencia, elásticos, incluso mechas, artículos de guata (tampones y toallas higiénicas); fieltro. Incluye curtiembre	1729	05B004			TODAS	

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE OCTUBRE DEL 2015 No. 33,851

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 05. INDUSTRIAL	B. Fabricación de productos textiles	005.Fabricación de prendas de vestir	Artículos de pieles o de cuero, naturales o artificiales, sin depilar. La producción de prendas de vestir utilizando materiales no producidos en la misma unidad productiva.	1810	05B005	PE	ME	GE	
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR C. CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	C. Curtido y adobo de cueros	001.Industrias de la preparación (incluye adobo) y teñido de pieles naturales, artificiales y sintéticas..	Manufactura de pieles finas adobadas; y de cueros y pieles curtidos y adobados sin depilar.	1820	05C001		ME	GE	
		002.Curtidurías y talleres de acabado de cuero.	Curtido y adobo del cuero: Se incluyen la producción de cueros curtidos y adobados (curtido vegetal, mineral y químico), cueros agamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados, cueros regenerados.	1911	05C002		ME	GE	
		003.Fabricación de productos de cuero.	Calzado, maletas, bolsos de mano, maletines, monturas, arneses y similares de cuero de la talabartería	1912	05C003		ME/GE		
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR D. INDUSTRIA QUÍMICA									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	D. Industria Química	001.Fabricación de sustancias químicas básicas	Incluye plaguicidas sintéticos o cuya materia prima proviene de la síntesis química, fertilizantes y compuestos nitrogenados.	2411	05D001				TODAS
		002.Fabricación de fósforos	Elaboración de palillos, mezcla de material inflamable y cajas portadoras de fósforos	2927	05D002				TODOS
		003.Fuegos pirotécnicos.	A base de compuestos explosivos y retardantes de llama	2927	05D003				TODOS

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 05. INDUSTRIAL	D. Industria Química	004.Fabricación de explosivos, municiones.	Fabricación de explosivos, municiones.	2927	05D004				TODAS
		005.Fabricación y transformación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético.	Fabricación y transformación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético.	2413	05D005		TODAS		
		006.Fabricación de plaguicidas naturales	Fabricación de plaguicidas naturales	SC	05D006	TODAS			
		007.Fabricación de apóstitos quirúrgicos y médicos,	Productos para suturas, vendas; cementos dentales.	2423	05D007	TODAS			
		008.Fabricación de bruñidores para muebles, metales, etc.	Fabricación de bruñidores para muebles, metales, etc. Ceras abrillantadores; preparados desodorantes.	2424	05D008			TODAS	
		009.Fabricación de jabones, detergentes y preparados para limpiar.	Velas, aromatizante, pastas dentales, perfumes, cosméticos y otros preparados de Tocador.	2424	05D009		PE	ME / GE	
		010.Fabricación de productos para higiene animal	Jabones, garrapaticidas, talcos champú, con o sin fragancias, entre otros.	SC	05D010		PE / ME	GE	
		011.Laboratorio farmacéutico y droguería	Fabricación de medicamentos, almacenamiento y distribución de medicamentos	SC	05D011			TODAS	
		012.Laboratorio farmacéutico	Fabricación de medicamentos.	SC	05D012			TODAS	
		013. Drogería	Almacenamiento y distribución de medicamentos	SC	05D013		TODAS		
		014.Fabricación de Pinturas y Barnices, Resinas, lacas, trementina y Centros de acopio	Fabricación de Pinturas y Barnices, Resinas, lacas, trementina y Centros de acopio	SC	05D014			TODAS	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 05. INDUSTRIAL	D. Industria Química	015.Fabricación de resinas de plástico, cauchos y similares.	Fabricación de resinas de plástico, cauchos y similares.	SC	05D015			TODAS	
		016.Fabricación de tintas.	Fabricación de tintas y almacenamiento.	SC	05D016			TODAS	
		017.Fabricación de disolventes o diluyentes.	Fabricación de disolventes . (aguarrás, tiner etc..)	SC	05D017			TODAS	
		018.Fabricación de pegamentos y similares.	Fabricación de pegamentos y similares en base a productos orgánicos y agua.	SC	05D018		TODAS		
		019.Fabricación de pegamentos y similares.	Fabricación de pegamentos en base a productos sintético	SC	05D019			TODAS	
		020.Almacenamiento, manejo y distribución de gases industriales.	Almacenamiento, manejo y distribución de gases industriales.	SC	05D020			TODAS	
		021.Agroquímicos de tipo biosida.	Agroquímicos de tipo biosida. Producción y almacenamiento	SC	05D021			TODAS	
		022.Sintetización de Ácidos inorgánicos, bases o metales pesados.	Sintetización de Ácidos inorgánicos, bases o metales pesados.	SC	05D022			TODAS	
		023.Laboratorios industriales de análisis químicos y biológicos.	Laboratorios industriales de análisis químicos y biológicos.	SC	05D023			TODAS	
		024.Fabricación de aditivos para aceites lubricantes	Aditivos para aceites lubricantes preparados para acelerar la vulcanización del caucho, catalizadores y otros productos químicos de uso industrial.	2429	05D024			TODAS	
		025.Fabricación de productos a base de sustancias peligrosas	No incluidos en otras categorías de la lista	SC	05D025				TODAS

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR E. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CON MATERIALES SINTÉTICOS									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	E. Fabricación de productos con materiales sintéticos	001.Fabricación y transformación de productos acabados y semi-acabados de caucho natural y caucho sintético	Artículos de uso industrial, productos médicos (prótesis)	2519	05E001		ME	GE	
		002.Fabricación de productos de plástico y foam, en formas básicas.	Planchas, Varillas, tubos, láminas, envases, bolsas, cajas, mangueras, revestimientos, losetas, artículos sanitarios, servicio de mesa, utensilios de cocina, muebles, etc.	2520	05E002		ME	GE	
		003.Fabricación de lana, telas.	Fabricación de lana y telas. No incluye manufactura de prendas	2610	05E003			TODAS	
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR F. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	F. Fabricación productos de minerales no metálicos	001.Fabricación de vidrio incluyendo fibras de vidrio	Fabricación de vidrio incluyendo fibras de vidrio	2610	05F001			TODAS	
		002.Fabricación de productos de arcilla cruda y horneada	No incluye actividades de explotación del mineral. Artículos de alfarería, loza, teja, ladrillo, etc.	2691	05F002	1 – 2 toneladas de arcilla/ semana	> 2 toneladas de arcilla/ semana		
		003.Fabricación de productos minerales no metálicos	No incluye actividades de explotación de estos productos. Cal y yeso. Abrasivos; aislantes; piedras de amolar; mica; grafito; etc.	SC	05F003		PE	ME/ GE	
		004.Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	Bloques, adoquines, columnas prefabricadas, postes, viguetas, tubería, entre otros. No incluye la explotación de minerales no metálicos	2694	05F004		PE	ME/ GE	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 05. INDUSTRIAL	F. Fabricación productos de minerales no metálicos	005.Corte, tallado, pulido y acabado de la piedra	No incluye actividades de explotación de la piedra. Corte, tallado, pulido y acabado de la piedra	2695	05F005	PE	ME	GE	
		006.Fabricación de productos de asfalto.	Incluye mezcladoras de asfalto	2699	05F006			TODAS	
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR G. INDUSTRIA METÁLICA									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	G. Industria metálica	001.Fundición de hierro y acero.	Fundición de hierro y acero para elaboración de herramientas y otros	SC	05G001	PE	ME	GE	
		002.Fundición de metales preciosos y aleaciones para joyería.	Fundición de metales preciosos y aleaciones para joyería.	SC	05G002	PE	ME	GE	
		003.Fundición de metales no ferreos.	Fundición de metales no ferreos.	SC	05G003	PE	ME	GE	
		004.Forja, laminado, estampado y extrusión en caliente.	Incluye talleres de rejas con conformación en caliente.	SC	05G004	PE	ME	GE	
		005.Laminado, trefilado, perfilado, enrollado, estampado y caldería en frío	Laminado, trefilado, perfilado, enrollado, estampado y caldería en frío	SC	05G005	PE	ME	GE	
		006.Tratamiento térmico y revestimiento de metales.	Tratamiento térmico y revestimiento de metales. Incluye el grabado químico.	SC	05G006			PE	ME - GE

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoria			
						1	2	3	4
SECTOR 05. INDUSTRIAL	G. Industria metálica	007.Fábricas y talleres con procesos de mecanizado de piezas metálicas	Fábricas y talleres con procesos de mecanizado de piezas metálicas	SC	05G007	PE	ME	GE	
		008.Fábricas y talleres con procesos de corte y de conformación en frío.	Incluye soldadura y productos estructurales. Talleres de fabricación de rejillas con conformación en frío.	SC	05G008	PE	ME	GE	
		009.Fábricas con procesos de pulvimetallurgia.	Incluye sinterización y fabricación de compuestos metal cerámico (cermet).	SC	05G009	PE	ME	GE	
		010.Fabricación y/o ensamblaje de productos metálicos.	Fabricación y/o ensamblaje de productos metálicos.	SC	05G010	PE	ME	GE	
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR H. INDUSTRIA ELECTRÓNICA									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	H. Industria Electrónica	001.Fabricación de conductores eléctricos, motores, transformadores, luminarias, generadores, sus componentes o accesorios, ensamblados o no. Fabricación de circuitos semiconductores.	Fabricación de conductores eléctricos, motores, transformadores, luminarias, generadores, sus componentes o accesorios, ensamblados o no. Fabricación de circuitos semiconductores.	3120	05H001		PE -ME	GE	
		002.Fabricación de acumuladores, de pilas eléctricas y baterías primarias	Fabricación de acumuladores, de pilas eléctricas y baterías primarias	3140	05H002			TODAS	
		003.Fabricación de artículos electrodomésticos	Fabricación de artículos electrodomésticos	SC	05H003		PE- ME	GE	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR I. FABRICACIÓN DE EQUIPO QUE PRODUCE RADIACIONES									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	I. Fabricación de equipo que produce radiaciones	001.Fabricación de equipo que produce radiaciones (rayos X, gamma, ultra-violeta, bombas de cobalto, etc.)	Fabricación de equipo que produce radiaciones (rayos X, gamma, ultra-violeta, bombas de cobalto, etc.)	SC	05I001				TODAS
SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR J. INDUSTRIA AUTOMOTRIZ									
SECTOR 05. INDUSTRIAL	J. Industria automotriz	001.Fabricación de carrocerías para vehículos automotores.	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores.	3420	05J001	PE	ME	GE	
		002.Fabricación de remolques de uso industrial	Fabricación de remolques de uso industrial. Fabricación de contenedores.	3420	05J002	PE	ME	GE	
		003.Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores.	3430	05J003	PE	ME	GE	
		004.Construcción y reparación de buques	Astilleros. Incluye embarcaciones de deporte y recreo y de partes especiales de los buques (embarcaciones).	3511	05J004		PE	ME - GE	
		005.Fabricación de sillas de ruedas terapéuticas.	Bicicletas, coches y partes y piezas de estas, con y sin motor.	3592	05J005	PE	ME	GE	
		006.Almacenamiento y de Venta de Repuestos de vehículos usados	Tienda de repuestos de vehículos usados. (comúnmente conocidos como yonker)	SC	05J006		TODAS		
		007.Ensamblado de vehículos automotores.	Ensamblado de vehículos automotores (motos, carros y otros)	3409	05J007	PE	ME	GE	

SECTOR 05 INDUSTRIAL, SUBSECTOR K. INDUSTRIA DEL RECICLADO									
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoria			
						1	2	3	
SECTOR 05. INDUSTRIAL	K. Industria del reciclado	001.Reciclado de subproductos y desechos metálicos.	Reciclado de subproductos y desechos metálicos.	3710	05K001	PE	ME/GE		
		002.Reciclado de fibras textiles y papel.	Reciclado de fibras textiles y papel.	3720	05K002	PE	ME/GE		
		003.Reciclado de vidrio	Reciclado de vidrio		05K003	PE	ME/GE		
		004.Reciclado caucho y plástico.	Reciclado caucho y plástico.	3720	05K004	PE	ME/GE		
		005.Reciclado de productos electrónicos y eléctricos.	Reciclado de productos electrónicos y eléctricos.	SC	05K005		ME	ME/GE	
		006.Reciclado de subproductos y desechos orgánicos	Reciclado de subproductos y desechos orgánicos	SC	05K006	TODAS			
		007.Reciclado de productos peligrosos	Reciclado de residuos de laboratorios, hospitalarios, baterías, solventes, etc.	SC	05K007		TODAS		
SECTOR 06. ENERGÍA									
SECTOR 06. ENERGÍA, SUBSECTOR A. GENERACIÓN DE ENERGÍA									
SECTOR 06. ENERGÍA	A. Generación de Energía	001.Generación de energía Térmica	Generación proveniente de combustibles fósiles y subestación del generador	3510	06A001	0.5 - 1 Mw	> 1 - 5 Mw	> 5 - 15 Mw	> 15 Mw
		002.Generación de energía Térmica, subestación y línea de trasmisión	Generación proveniente de combustibles fósiles, incluye subestación y línea de transmisión del generador	3510	06A002		0-3 Mw	>3-10 Mw	>10Mw

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 06. ENERGIA	A. Generación de Energia	003.Generación de energía hídrica	Plantas hidroeléctricas incluye subestación del generador	3510	06A003	0.5 - 3 Mw	> 3 - 15 Mw	> 15 - 30 Mw	> 30 Mw
		004.Generación de energía hídrica, subestación y línea de transmisión	Plantas hidroeléctricas, incluye subestación y línea de transmisión del generador	3510	06A004		0-3 Mw	>3-20Mw	>20Mw
		005.Generación de energía eólica	Parques eólicos que producen energía con la fuerza del viento y subestación del generador.	3510	06A005	0.5 - 3 Mw	> 3 - 15 Mw	> 15 - 30 Mw	>30 Mw
		006.Generación de energía eólica, subestación y línea de transmisión	Parques eólicos que producen energía con la fuerza del viento, incluye subestación y línea de transmisión del generador.	3510	06A006		0-3Mw	>3-20Mw	>=20Mw
		007.Generación de energía solar	Granjas de producción de energía proveniente de la radiación solar y subestación del generador	3510	06A007	01 kv - 3Mw	> 3 - 15 Mw	> 15 - 30 Mw	> 30 Mw
		008.Generación de energía solar, subestación y línea de transmisión	Granjas de producción de energía proveniente de la radiación solar y subestación del generador y línea de transmisión del generador	3510	06A008		0-5 Mw	5-30Mw	>30Mw
		009.Generación de energía mareomotriz	Plantas de producción de energía proveniente de la fuerza del agua marina y subestación del generador	3510	06A009	101 kv - 3 Mw	> 3 - 15 Mw	> 15 - 30 Mw	>30 Mw
		010.Generación de energía mareomotriz, subestación y línea de transmisión	Plantas de producción de energía proveniente de la fuerza del agua marina y subestación del generador y línea de transmisión del generador	3510	06A010		0 - 3 Mw	3-20 Mw	>20Mw
		011. Generación térmica a partir de otras fuentes	Generación a partir de: Biocombustible, Biomasa, Biogás, Otras y subestación del generador	3510	06A011	0.5 - 3 Mw	> 3 - 15 Mw	> 15 - 30 Mw	>30 Mw

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE OCTUBRE DEL 2015 No. 33,851

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 06. ENERGIA	A. Generación de Energia	012Generación térmica a partir de otras fuentes	Generación a partir de: Biodiesel, Biomasa, Biogás y Otras, incluye subestación y línea de transmisión del generador	3510	06A012		0-3 Mw	>3-20Mw	>20Mw
		013Generación de energía Nuclear	Generación de energía a partir de la fusión de núcleos atómicos y subestación del generador	3510	06A013				Todas
		014Generación de energía Nuclear que incluye la subestación y línea de transmisión	Generación de energía a partir de la fusión de núcleos atómicos, incluye subestación y línea de transmisión del generador	3510	06A014				Todas
		015. Generación de energía Geotérmica	Generación de energía a partir de fuentes geotérmicas, incluye subestación del generador	3510	06A015	0 - 3 Mw	> 3 - 15 Mw	> 15 - 30 Mw	> 30 Mw
		016. Generación de energía Geotérmica, subestación y línea de transmisión	Generación de energía a partir de fuentes geotérmicas, incluye subestación y línea de transmisión del generador	3510	06A016		0-3 Mw	>3-20Mw	>20Mw
SECTOR 06. ENERGIA, SUBSECTOR B. TRANSMISIÓN DE ENERGÍA									
SECTOR 06. ENERGIA	B. Transmisión de Energia	001.Líneas de transmisión (o interconexión) de energía en alta tensión sin apertura de obras de acceso	Líneas de transmisión para todo proyecto de producción de energía eléctrica desde la subestación de la planta generadora hasta la subestación del punto de distribución.	3510	06B001	hasta 69 Kv	> 69 Kv hasta 138 Kv	> 138 Kv	
		002.Líneas de transmisión (o interconexión)de energía en alta tensión con apertura de acceso	Líneas de transmisión para todo proyecto de producción de energía eléctrica desde la subestación de la planta generadora hasta la subestación del punto de distribución.	3510	06B002		hasta 69 Kv Con apertura de acceso mayor que 50 m	> 69 Kv hasta 138 Kv Con apertura de acceso mayor que 50 m	>138 Kv Con apertura de acceso mayor que 50 m
		003.Subestaciones de Energía.	Subestaciones de energía eléctrica	3510	06B003	hasta 138 Kv	>138 Kv		

SECTOR 06. ENERGÍA, SUBSECTOR C. DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA									
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoria			
						1	2	3	
SECTOR 06. ENERGÍA	C.Distribución de Energía Eléctrica	001.Redes para la distribución de la energía eléctrica	Redes subterráneas y aéreas, incluye subestación hasta el punto de consumo	3510	06C001	13.8 Kv área urbana	34.5 Kv área urbana		
		002.Redes para la distribución de la energía eléctrica	Redes subterráneas y aéreas, incluye subestación hasta el punto de consumo	3510	06C002		13.8 Kv área rural	34.5 Kv área rural	
SECTOR 07. TELECOMUNICACIONES									
SECTOR 07. TELECOMUNICACIONES, SUBSECTOR A. TELECOMUNICACIONES									
SECTOR 07. TELECOMUNICACIONES	A. Telecomunicaciones	001.Radio y televisión	Antenas para la transmisión de señales AM, FM, VHF y UHF	6010, 6020	07A001	30 - 40 metros del nivel del terreno	Mayor de 41 metros del nivel del terreno		
		002.Teléfono fija	Redes de cable y/o fibra óptica para telefonía alámbrica fija	6110	07A002	En zona urbana sin apertura de brechas o excavaciones	Con apertura de brechas o excavaciones		
		003.Antenas de telecomunicaciones para telefonía móvil y otros en frecuencia privada	Antenas de telecomunicaciones para telefonía móvil y otros en frecuencia privada, postes monopolo, antenas rooftop entre otros.	6130	07A003	15 - 40 metros del nivel del terreno sin apertura de calle y sin infraestructura para energía eléctrica	Mayor de 41 metros del nivel del terreno sin apertura de calle, con infraestructura para energía eléctrica	Mayor de 41 metros del nivel del terreno con apertura de calle y con infraestructura para energía eléctrica	
		004.Antenas de telecomunicaciones para transmisión de datos o acceso a internet en frecuencia pública	Antenas de telecomunicaciones para transmisión de datos o acceso a internet en frecuencia pública	6130	07A004	30 - 40 metros del nivel del terreno sin apertura de calle e infraestructura para energía eléctrica	Mayor de 41 metros del nivel del terreno con infraestructura para energía eléctrica	Mayor de 41 metros del nivel del terreno con apertura de calle e infraestructura para energía eléctrica	

SECTOR 08 SERVICIOS									
SECTOR 08 SERVICIOS, SUBSECTOR A. SERVICIOS									
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
A. Subsector Servicios		001. Servicios de fumigación doméstica.	Empresas dedicadas a brindar servicio de fumigación doméstica	SC	08A001	Todos			
		002. Centros de lavado de vehículos. Centro de lubricación.	Centros de lavado de vehículos. Centro de lubricación.	SC	08A002	PE	ME	GE	
		003. Almacenaje y comercialización de productos peligrosos.	Almacenaje y comercialización de productos peligrosos (explosivas, inflamables, combustibles, corrosivas, oxidantes, irritantes, nocivas toxicas que pueden producir daño inmediato, mediano y retardado al medio ambiente).	SC	08A003				Todos
		004. Transporte y distribución de productos peligrosos.	Transporte y distribución de productos peligrosos (explosivas, inflamables, combustibles, corrosivas, oxidantes, irritantes, nocivas toxicas que pueden producir daño inmediato, mediano y retardado al medio ambiente).	SC	08A004				Todos
		005. Actividades de artes gráficas	Actividades de artes gráficas, Impresión Offset, impresión digital, impresión flexográfica, serigrafía y acabados. (Publicaciones periódicas, libros, cuadernos, mapas, catálogos, banners, diseños gráficos, partituras, sellos postales, papel moneda entre otros).	1810	08A005	PE	ME	GE	

Sección A Acuerdos y Leyes

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE OCTUBRE DEL 2015 No. 33,851

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 08. SERVICIOS	A. Subsector Servicios	006. Empresas dedicadas a Impresión Offset	Actividades de artes gráficas, Impresión Offset,(va desde el quemado de la plancha pre-prensa hasta prensa, con métodos de negativos, termales, láser entre otros).	SC	08A006			TODAS	
		007. Empresas dedicadas a Impresión Flexográfica	Actividades de artes gráficas, Impresión Digital, (impresiones diversas que utilizan computadora a prensa utilizando tintas comerciales).	SC	08A007	TODOS			
		008. Empresas dedicadas a Impresión Digital	Actividades de artes gráficas, Impresión Flexográfica ,(impresiones que se hacen a través de sellos de nylotflex utilizan tintas reveladoras y uso de químicos).	SC	08A008		TODAS		
		009. Empresas dedicadas serigrafía.	Actividades de artes gráficas, serigrafía,(placas que presionan tinta sobre papel, tela, plásticos y otros).	SC	08A009		TODAS		

SECTOR 08. SERVICIOS, SUBSECTOR B. TALLERES

SECTOR 08. SERVICIOS	B. Subsector Talleres	001. Talleres de refrigeración.	Talleres de refrigeración.	SC	08B001	TODOS			
		002. Talleres de mantenimiento, reparación de vehículos automotores, enderezado y pintura.	Talleres de mantenimiento, reparación de vehículos automotores, enderezado y pintura (equipo de mantenimiento, reparación, enderezado y pintura incluyendo horno)	5020	08B002		TODOS		
		003. Talleres de enderezado y pintura.	Talleres de enderezado y pintura (equipo de enderezado y pintura incluyendo horno)	SC	08B003		TODOS		
		004. Talleres de mantenimiento automotriz.	Talleres de mantenimiento automotriz (alineamiento, balanceo, cambio de aceite, entre otros)	SC	08B004		TODOS		

SECTOR 09. BIODIVERSIDAD							
SECTOR 09. BIODIVERSIDAD, SUBSECTOR A. TERRESTRE							
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría	
						1	2
SECTOR 09. BIODIVERSIDAD	A. Terrestre	001. Zoológicos y Centros de rescate y rehabilitación de fauna terrestre	Construcción y operación de zoológicos y centro de rescate para rehabilitación de fauna terrestre y recinto con instalaciones adecuadas para conservar, cuidar y criar especies diferentes de animales, especialmente salvajes y exóticos, que puede ser visitado por el público	SC	09A001	TODAS	
		002. Zoológicos	Construcción y operación de zoológicos. Recinto con instalaciones adecuadas para conservar, cuidar y criar especies diferentes de animales, especialmente salvajes y exóticos, que puede ser visitado por el público	SC	09A002	TODAS	
		003. Centros de rescate y rehabilitación de fauna terrestre	Centros de rescate y rehabilitación de fauna terrestre (oficinas, área de cuarentena, zona de rehabilitación y recuperación entre otros)	SC	09A003	TODOS	
		004. Fincas cinegéticas.	Fincas cinegéticas. Áreas, donde se permite la práctica de la caza de fauna silvestre en su entorno natural.	SC	09A004	TODOS	
		005. Colecciones de fauna	Colecciones de fauna, tenencia de especies de fauna en cautiverio. (las especies gregarias se consideran como una especie con un máximo 20 individuos).	SC	09A005	>5 hasta 12 especies	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 09. BIODIVERSIDAD	A. Terrestre	006. Colecciones de Flora Silvestre.	Colecciones de flora silvestre, tenencia de especies de flora en cultivos en espacios controlados fuera de su hábitat natural.	SC	09A006	1-99 especies	100-201 especies	>202 especies	
		007. Zoocriaderos con especies	Zoocriaderos (cría y reproducción), especies no domesticas bajo condiciones de cautiverio o semi-cautiverio.	SC	09A007	No cites	Especies: CITES III	Especies: CITES II	Cites I
		008. Construcción y operación jardines botánicos	Construcción y operación de jardines botánicos con fines de estudio, conservación y divulgación de la diversidad vegetal	SC	09A008			TODAS	
SECTOR 09. BIODIVERSIDAD, SUBSECTOR B. ACUÁTICO									
SECTOR 09. BIODIVERSIDAD	B. Acuático	001. Centros de rescate y rehabilitación de fauna acuática	Centros de rescate y rehabilitación de fauna acuática (oficinas, área de cuarentena, zona de rehabilitación y recuperación, acuario entre otros).	SC	09B001		TODOS		
		002. Acuarios	Acuarios, estructura para albergar diferentes especies acuáticas bajo condiciones de cautiverio.	SC	09B002			TODAS	
		003. Viveros coralinos	Viveros coralinos, con fines de estudio, conservación, restauración y repoblación de la diversidad coralina.	SC	09B003	TODOS			

SECTOR 10 INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA								
SECTOR 10, SUBSECTOR A. INFRAESTRUCTURA								
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría		
						1	2	3
A. Infraestructura		001. Construcción de carreteras de tierra	Construcción que incluye apertura y/o ampliación carreteras. Incluye construcción de puentes y obras relacionadas.	SC	10A001	0.5 - 5 Km	> 5 - 10 Km	> 10 - 20 Km
		002. Construcción de carreteras de material selecto	Construcción que incluye apertura y/o ampliación de carreteras de material selecto. Incluye construcción de puentes y obras relacionadas.	SC	10A002	0.5 - 5 Km	> 5 - 10 Km	> 10 - 20 Km
		003. Construcción de carreteras pavimentadas	Construcción que incluye apertura y/o ampliación y pavimentación de carreteras. Incluye construcción de puentes y obras relacionadas.	SC	10A003	0.5 - 5 Km	> 5 - 20 Km	> 20 - 40 Km
		004. Mantenimiento periódico red vial pavimentada.	Mantenimiento periódico red vial pavimentada que incluye bacheo	SC	10A004	TODAS		
		005. Rehabilitación de red vial pavimentada.	Rehabilitación de red vial pavimentada, que incluye remoción y reconstrucción de la capa asfáltica o concreto hidráulico	SC	10A005	≤0.5 - 20 Km	>20 -50 Km	> 50 Km
		006. Rehabilitación o mantenimiento de red vial de terracería (tierra y material selecto).	Rehabilitación o mantenimiento de red vial de terracería (tierra y material selecto).	SC	10A006	≤0.5 - 10 Km	>10 -40 Km	> 40 Km
		007. Construcción vías férreas.	Construcción que incluye apertura de brechas para vías férreas. Incluye construcción de puentes y obras relacionadas.	SC	10A007	≤0.5 - 5 Km	> 5 - 20 Km	> 20 - 40 Km
		008. Rehabilitación y mantenimiento vías férreas.	Rehabilitación y mantenimiento vías férreas.	SC	10A008	0.5 - 20 Km	> 20 Km	

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA	A. Infraestructura	009.Puentes para carreteras o vías férreas.	Cuando se desarrollen de forma individual y no como parte de un proyecto vial de mayores dimensiones.	SC	10A009	10 a 50 m	>50 a 200 m	> 200 m	
		010.Mantenimiento o reconstrucción de puentes para carreteras o vías férreas.	Mantenimiento o reconstrucción de puentes para carreteras o vías férreas.	SC	10A010		TODOS		
		011.Vados, cajas puente, alcantarillas, puentes peatonales y puentes hamacas	Vados, cajas puente, alcantarillas, puentes peatonales y puentes hamacas	SC	10A011	TODOS			
		012.Embaulamiento de ríos y quebradas	Embaulamiento de ríos, quebradas permanentes o de invierno	SC	10A012			TODOS	
SECTOR 10 INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA SUBSECTOR B. CONSTRUCCIÓN									
SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA	B. Construcción	001.Modificación del terreno.	Desmonte y movimiento de tierras; movimiento de tierras cuando no sea parte integral de la primera etapa de un proyecto de infraestructura.	4510	10B001	200 - 500 m ³	> 500 - 1,000 m ³	>1,000 - 5.000 m ³	> 5.000 m ³
		002.Construcción de edificios.	Edificios para uso comercial, educativo o de servicios, para uso industrial o de almacenamiento de sustancias y residuos no peligrosos. Considerar el número de niveles a construir.	4520	10B002	1,500 - 15000 m ² de construcción del proyecto	> 15,000 - 50,000 m ² de construcción del proyecto	> 50,000 - 100,000 m ² de construcción del proyecto	>100,000 m ² de construcción del proyecto

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA	B. Construcción	003.Construcción de bodegas, e infraestructura de almacenamiento de sustancias, residuos y desechos tóxicos.	Edificios para bodegas. Considerar el número de niveles a construir.	4520	10B003	1,500 - 25,000 m ² de construcción del proyecto	> 25,000 -75,000 m ² de construcción del proyecto	> 75,000 m ² de construcción del proyecto	
		004.Construcción de mercados, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos y bebidas	Edificios para mercados y centros de acopio. Considerar el número de niveles a construir.	4520	10B004	1,500 – 12,000 m ² de construcción del proyecto	> 12,000 – 40,000 m ² de construcción del proyecto	> 40,000 m ² de construcción del proyecto	
		005.Construcción de terminales para transporte terrestre de pasajeros y carga que incluye locales comerciales	Edificios para terminales de transporte terrestre con locales comerciales. Considerar el número de niveles a construir.	4520	10B005	1,500 - 25,000 m ² de construcción del proyecto	> 25,000 -75,000 m ² de construcción del proyecto	> 75,000 m ² de construcción del proyecto	
		006.Construcción de terminales para transporte terrestre de pasajeros y carga.	Construcción de oficina para boletería y área de parqueo, entrada y salida de vehículos.	4520	10B006	1,500 – 10,000 m ²	> 10,000 m ²		
		007.Parques industriales	Edificios para parques industriales.	4520	10B007		< 1 ha	1 – 5 ha	> 5 ha
		008.Construcción de aeropuertos y obras conexas.	Construcción de pistas de aterrizaje, incluye ancho de derecho de vía,hangares, área de almacenamiento de hidrocarburos, áreas para oficinas y locales comerciales.	SC	10B008		≤20 ha	> 20 ha - 120 ha	> 120 ha
		009.Construcción de pista de aterrizaje y oficinas	Construcción de pistas de aterrizaje, incluye ancho de derecho de vía y oficinas	SC	10B009		≤20 ha	> 20 ha - 120 ha	> 120 ha
		010.Construcción de pista de aterrizaje sin obras conexas	Construcción de pistas de aterrizaje, incluye ancho de derecho de vía.	SC	10B010		≤20 ha	> 20 ha - 120 ha	> 120 ha

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA	B. Construcción	011.Construcción de edificios para terminales aéreas, hangares y/o área de almacenamiento de hidrocarburos	Construcción de edificios para terminales aéreas, hangares y/o área de almacenamiento de hidrocarburos	4520	10B011	1,500 – 15000 m ² de construcción del proyecto	> 15,000 – 50,000 m ² de construcción del proyecto	> 50,000 – 100,000 m ² de construcción del proyecto	>100,000 m ² de construcción del proyecto
		012.Construcción muelles y obras conexas terrestres.	Construcción muelles y obras conexas terrestres.	SC	10B012			> 15 m ² - 2000 m ²	> 2000 m ²
		013.Construcción muelles sin obras conexas terrestres.	Construcción muelles	SC	10B013			> 15 m ² - 2000 m ²	> 2000 m ²
		014.Construcción de marinas sin obras conexas terrestres.	Construcción de marinas para atracadero de embarcaciones	SC	10B014			TODAS	
		015.Construcción de edificios para terminales marítimas y/o área de almacenamiento de hidrocarburos	Construcción de edificios para terminales marítimas y/o área de almacenamiento de hidrocarburos	4520	10B015			TODAS	
		016.Construcción de estaciones ferroviarias.	Construcción de estaciones ferroviarias.	4520	10B016	1,500 – 5000 m ² de construcción del proyecto	> 15,000 – 50,000 m ² de construcción del proyecto	> 50,000 – 100,000 m ² de construcción del proyecto	>100,000 m ² de construcción del proyecto
		017.Intervención de monumentos históricos y arquitectónicos.	Desarrollo de obras de construcción de cualquier tipo.	SC	10B017			TODAS	
		018.Complejos deportivos	Construcción de canchas deportivas, pista de atletismo, piscinas, área de cafetería y oficinas	SC	10B018	2 - 5 ha	> 5 - 15 ha	> 15 ha	
		019.Cementerios	Construcción que incluye vías de acceso internas, capilla, oficinas, nichos y lotes	SC	10B019	< 2,000 m ² de área total del proyecto	> 2,000 - 15,000 m ² de área total del proyecto	> 15,000 - 50,000 m ² de área total del proyecto	> 50,000 m ² de área total del proyecto
		020.Incinerador para cremación de cadáveres	Construcción de oficina y área para incineración entre otros	SC	10B020		TODOS		
		021.Otras obras de infraestructura no incluidas en las categorías de este subsector.	Construcciones diversas como túneles, muros de contención, reubicación de estructuras, y otras obras de infraestructura no incluidas en las categorías de este subsector.	SC	10B021	500 – 1,000m ² de área total del proyecto	> 1,000 – 5,000 m ² de área total del proyecto	> 5,000 – 10,000 m ² de área total del proyecto	> 10,000 m ² de área total del proyecto

SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA, SUBSECTOR C. VIVIENDA									
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA	C. Vivienda	001.Lotificaciones, urbanizaciones en zona urbana	Lotificaciones, urbanizaciones en zonas urbanas	4520	10C001	15 a 100 viviendas	> 100 a 200 viviendas	> 200 a 500 viviendas	> 500 viviendas
		002.Lotificaciones, urbanizaciones en zona rural	Lotificaciones, urbanizaciones en zonas urbanas rurales	4520	10C002	5 a 50 viviendas	> 50 a 100 viviendas	> 100 a 200 viviendas	> 200 viviendas
		003.Condominios y conjuntos habitacionales.	Construcción de edificios de apartamentos para Condominios y conjuntos habitacionales en zonas urbanas	4520	10C003	15 a 100 viviendas	> 100 a 200 viviendas	> 200 a 500 viviendas	> 500 viviendas
		004.Condominios y conjuntos habitacionales.	Construcción de edificios de apartamentos para Condominios y conjuntos habitacionales, en zonas rurales.	4520	10C004	5 a 50 viviendas	> 50 a 100 viviendas	> 100 a 200 viviendas	> 200 viviendas
SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA, SUBSECTOR D. HOSPITALARIO									
SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA	D. Hospitalario	001.Construcción y operación de hospitales, clínicas periféricas (CLÍPER) y clínicas materno infantil (CMI)	Puede incluir morgue, centro de radiodiagnóstico, laboratorio e incinerador como parte del Proyecto	SC	10D001			TODOS	
		002.Construcción y operación de CESAR	Construcción y operación de CESAR	SC	10D002	TODOS			
		003.Construcción y operación de CESAMO.	Construcción y operación de CESAMO.	SC	10D003		TODOS		
		004.Clínicas médicas con laboratorio clínico	Clínicas médicas que realizan consultas externas y servicios de emergencia, incluye laboratorio.	SC	10D004	Consulta externa	Servicio de emergencia y consulta externa		

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA	D. Hospitalario	005.Clinicas médicas con laboratorio y servicios radiodiagnósticos	Clínicas médicas con laboratorio y servicios radiodiagnósticos	SC	10D005			TODAS	
		006.Servicio de radiodiagnóstico.	Servicio de radiodiagnóstico cuando no forman parte de un centro hospitalario	SC	10D006			TODAS	
		007.Clinicas médicas sin laboratorio	Clínicas médicas que realizan consultas externas y servicios de emergencia, sin laboratorio.	SC	10D007	Consulta externa	Servicio de emergencia y consulta externa		
		008.Laboratorios clínicos y patológicos no hospitalarios.	Laboratorios clínicos y patológicos no hospitalarios.	SC	10D008	≤10 empleados	>10 empleados		
		009.Morgues.	Cuando no sean parte de un centro hospitalario	SC	10D009			TODAS	
		010. Funerarias con centros para preparación de cadáveres.	Funerarias con centros para preparación de cadáveres.	SC	10D010		TODAS		
		011.Bancos de sangre no hospitalarios.	Bancos de sangre no hospitalarios.	SC	10D011		TODAS		
		012.Construcción y operación de hospitales y clínicas veterinarias.	Construcción y operación de hospitales y clínicas veterinarias.	SC	10D012	Consulta externa	Servicio de emergencia , consulta externa y hospitalización		
		013.Construcción y funcionamiento de centros para atención social.	Incluye orfanatos, hospicios, asilos para ancianos y minusválidos, psiquiátricos u otros.	SC	10D013		TODAS		

SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA, SUBSECTOR E. TURISMO								
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría		
						1	2	3
SECTOR 10. INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA	E. Turismo	001. Construcción y operación de hoteles, albergues, complejos turísticos y clubes campesinos. Por área de construcción	Construcción y operación de hoteles, albergues, complejos turísticos y clubes campesinos. Por área de construcción	5510	10E001	1,500 – m ² 15000 m ² de construcción del proyecto	> 15,000 – m ² 50,000 m ² de construcción del proyecto	> 50,000 – 100,000 m ² de construcción del proyecto
		002. Museos y teatros	Museos y teatros	SC	10E002	TODOS		
		003. Parques de diversiones permanentes (juegos acuáticos y terrestres).	Parques de diversiones permanentes (juegos acuáticos y terrestres), que incluye restaurante, tiendas de conveniencia, otros	SC	10E003		5-10ha	>10ha
		004. Parques de diversiones permanentes terrestres.	Parques de diversiones permanentes terrestres, que incluye restaurante, tiendas de conveniencia, otros	SC	10E004	≤ 5ha	>5-10ha	>10ha
		005. Teleféricos mecanizados	Teleféricos mecanizados	SC	10E005			TODOS
		006. Campos de Golf.	Campos de Golf.	SC	10E006			>5ha En zona insular TODOS
		007. Canopy Tour	Canopy Tour	SC	10E007	TODOS		
		008. Balnearios	Balnearios, incluye piscinas, cafetería, otros	SC	10E008		≥100 m ² de espejo de agua	
		009. Restaurantes	Restaurantes y comidas rápidas	SC	10E009	TODOS		
		010. Caza Deportiva (mamíferos y aves)	010. Caza Deportiva (mamíferos y aves)	SC	10E010		TODOS	
		011. Otros centros y actividades ecoturísticas.	Rafting, centros de observación de aves, flora y fauna, senderismo, alpinismo, rapel, parapente entre otros	SC	10E011	TODOS		

SECTOR 11. SANEAMIENTO							
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría	
						1	2
SECTOR 11. SANEAMIENTO	A. Gestión de Residuos	001. Incineración de residuos sólidos	Incineración de residuos domésticos	SC	11A001	≥ 1 Tn / día	
		002. tratamiento de residuos especiales.	Residuos hospitalarios o similares, Incineración u otros	SC	11A002		Todos
		003. Tratamiento y Disposición final de residuos sólidos ordinarios.	Rellenos sanitarios municipales	9000	11A003	0 - 50 Ton/día	> 50 - 250 Ton/día
		004. Tratamiento de Residuos Peligrosos incluyendo Centros de Acopio	Incluye transporte, almacenamiento y tratamiento	9000	11A004		Todas
		005. Transporte de Residuos Peligrosos incluyendo Centros de Acopio	Incluye transporte y centros de acopio	SC	11A005		Todas
		006. Almacenamiento de Residuos Peligrosos incluyendo Centros de Acopio	Cuando no formen parte de un proceso productivo (solo incluye Almacenamiento)	SC	11A006		Todas
		007. Disposición final de residuos peligrosos cuando no formen parte de un proceso productivo.	Cuando no formen parte de un proceso productivo, (incluye transporte, almacenamiento y tratamiento)	9000	11A007		Todas
		008. Transporte de residuos peligrosos cuando no formen parte de un proceso productivo.	Incluye solamente Transporte	SC	11A008		Todas
		009. Disposición final de residuos peligrosos cuando formen parte de un proceso productivo.	incluye solamente almacenamiento y tratamiento)	SC	11A009		Todas
		010. Centro de acopio de residuos peligros	Centro de acopio de residuos peligros (Químicos, radioactivos, entre otros)	SC	11A010		Todas

SECTOR 11. SANEAMIENTO, SUBSECTOR B. GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES								
SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría		
						1	2	3
SECTOR 11. SANEAMIENTO	B. Gestión de Aguas Residuales	001. Lagunas de oxidación (Cuando no formen parte integral de un proyecto)	Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales que incluye solamente la Lagunas de Oxidación	9000	11B001	hasta 190m ³ – m ³ /día	>190m ³ - 380m ³ /día	>380m ³ /día
		002. Sistema de tratamiento de aguas residuales (Lagunas de oxidación y alcantarillado)	Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, alcantarillado y lagunas de Oxidación	9000	11B002	hasta >250m ³ – m ³ /día	>250m ³ - 400m ³ /día	>400m ³ /día
		003. Sistema de alcantarillado de Aguas Residuales domésticas	Sistema de alcantarillado para proyectos que ya cuenten con tratamiento de aguas residuales	SC	11B003	501 -5000 m	5001 - 20,000 m	>20,000 m
		004. Sistema de alcantarillado sanitario y laguna de oxidación para tratamiento de Aguas Residuales domésticas	Sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de Aguas Residuales domésticas con capacidad con respecto a la densidad poblacional del proyecto (proyectos habitacionales)	SC	11B004	hasta >250m ³ – m ³ /día	>250m ³ - 400m ³ /día	>400m ³ /día
		005. Sistema de alcantarillado sanitario y sistemas de tratamiento de Aguas residuales industriales	Sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de Aguas Residuales industriales con capacidad respecto a la densidad (proyectos industriales)	SC	11B005	hasta >250m ³ – m ³ /día	>250m ³ - 400m ³ /día	>400m ³ /día
		006. Plantas de tratamiento de Aguas Residuales domésticas Cuando formen parte integral de un proyecto existente	Plantas de Tratamiento de aguas residuales domésticas	SC	11B006	> 5 - 20 m ³ /día	>20 m ³ – 40m ³ /día	>40m ³ - 115 m ³ /día >115m ³ /día

SECTOR	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CIIU-3	CÓDIGO	Categoría			
						1	2	3	4
SECTOR 11. SANEAMIENTO	B. Gestión de Aguas Residuales	007. Plantas de tratamiento de Aguas Residuales domésticas cuando no formen parte integral de un proyecto	Plantas de Tratamiento de aguas residuales domésticas	SC	11B007	0-10m ³ /día	>10m ³ – 40m ³ /día	>40m ³ - 115 m ³ / día	>115m ³ /día
		008. Plantas de tratamiento de Aguas Residuales industriales cuando formen parte integral de un proyecto	Plantas de Tratamiento de aguas residuales industriales			0.0 m ³ – 40m ³ /día	>40m ³ - 130 m ³ / día	>130m ³ /día	

Artículo 22. Se deroga la Tabla de Categorización Ambiental contenida en el Acuerdo Ministerial No. 1714-2010, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de Febrero de 2011.

Artículo 23. Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia un (1) día después de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de octubre del dos mil quince.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y
MINAS

NARCISO ENRIQUE MANZANARES ROJAS
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de
Infraestructura y
Servicios Públicos**

ACUERDO No. 01414

01 de diciembre del 2014

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR**

DEL GABINETE SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva